



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración  
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas:  
Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad  
Valenciana de Vivienda y Suelo

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Leon Blanco, Victor

Tutor/a: Devece Carañana, Carlos Alberto

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración  
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas:  
Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad  
Valenciana de Vivienda y Suelo

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Leon Blanco, Victor

Tutor/a: Devece Carañana, Carlos Alberto

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023

# ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
1.1. OBJETO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO.....	7
1.2. OBJETIVOS.....	7
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS.....	11
<b>CAPÍTULO 2. LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>14</b>
2.1. PRIMEROS CONCEPTOS SOBRE LA VIVIENDA SOCIAL.....	14
2.2. LA VIVIENDA SOCIAL EN ESPAÑA.....	14
2.3. LA VIVIENDA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	16
<b>CAPÍTULO 3. ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO.....</b>	<b>19</b>
3.1. LA ENTIDAD.....	19
3.1.1. LÍNEAS DE TRABAJO.....	19
3.1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	20
3.1.3. RECURSOS ECONÓMICOS.....	22
3.2. ORGANIZACIÓN.....	23
3.2.1 LA PRESIDENCIA.....	23
3.2.2 EL CONSEJO DE DIRECCIÓN.....	24
3.2.3. LA DIRECCIÓN GENERAL.....	25
3.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	26
3.3.1 ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN.....	27
3.3.2. CONSTITUCIÓN.....	29
3.3.3. SERVICIO DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES.....	31
<b>CAPÍTULO 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....</b>	<b>35</b>
4.1. ESPAÑA.....	35



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

4.2. COMUNIDAD VALENCIANA.....	37
<b>CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO 6. EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS...45</b>	<b>45</b>
6.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.....	45
6.2. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.....	47
6.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO..	51
6.3.1. ABREVIATURAS del PAEH.....	51
6.3.2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	52
6.3.3. PROCEDIMIENTO.....	53
6.3.4. DATOS JUDICIALES.....	57
6.3.5. DIRECCIÓN GENERAL EMERGENCIA HABITACIONAL.....	58
6.3.6. CIERRE DEL PROTOCOLO.....	59
6.3.7. DOCUMENTOS GENERADOS PARA EL PAEH.....	59
<b>CAPÍTULO 7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.....</b>	<b>62</b>
7.1. ESTUDIO DE CASO.....	62
7.1.1. CASO 1 - EXPEDIENTE COMPLETO A LA ESPERA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA.....	63
7.1.2. CASO 2 - EXPEDIENTE INCOMPLETO, SE SOLICITA VALORACIÓN DE URGENCIA HABITACIONAL.....	65
7.1.3. CASO 3 - EXPEDIENTE COMPLETO, SOLICITAN CERTIFICADO SOLICITANTE.....	66



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

7.1.4. CASO 4 - EXPEDIENTE CERRADO POR INCURRIR EN CAUSA DE EXCLUSIÓN.....	67
7.1.5. CASO 5 - EXPEDIENTE CERRADO POR ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE VIVIENDA.....	69
7.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.....	72
7.2.1. LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	72
7.2.2. LA EFICACIA SOCIOECONÓMICA DE LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS.....	74
7.2.3. LA EQUIDAD Y DIVERSIDAD.....	76
<b>CAPÍTULO 8. PROPUESTAS DE MEJORA.....</b>	<b>80</b>
8.1. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA.....	80
8.2. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EFICACIA SOCIOECONÓMICA.....	82
8.3. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EQUIDAD Y DIVERSIDAD.....	83
<b>CAPÍTULO 9. CONCLUSIONES.....</b>	<b>86</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>89</b>
1. LIBROS Y DOCUMENTOS.....	89
2. PÁGINAS WEB Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.....	90
3. NORMATIVA.....	91
3.1. ESPAÑA.....	91
3.2. COMUNIDAD VALENCIANA.....	92
<b>ANEXOS.....</b>	<b>96</b>
1. Impreso De Solicitud Genérica.....	96
2. Impreso De Solicitud De Bonificación.....	97



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

3. Impreso De Cambio De Titularidad En Contrato De Arrendamiento.....	98
4. Impreso De Renuncia De Vivienda/Garaje.....	99
5. Impreso De Solicitud De Reparación De Inmueble.....	100
6. Impreso De Domiciliación Bancaria.....	101
7. Impreso De Autorización A La Administración.....	102



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1.</b> PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO 2023.....	22
<b>FIGURA 2.</b> ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) A 30 DE JUNIO DE 2023.....	27
<b>FIGURA 3.</b> ILUSTRACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL REPARTO DE VIVIENDAS PÚBLICAS.....	31
<b>FIGURA 4.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 1.....	63
<b>FIGURA 5.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 2.....	65
<b>FIGURA 6.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 3.....	66
<b>FIGURA 7.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 4.....	67
<b>FIGURA 8.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 5.....	69
<b>FIGURA 9.</b> EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 5.....	70
<b>FIGURA 10.</b> SECCIÓN LEY DE TRANSPARENCIA DEL PORTAL OFICIAL DE LA EVHA.	



# CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

## 1.1. Objeto Del Trabajo Final De Grado

## 1.2. Objetivos

## 1.3. Justificación De Las Asignaturas Relacionadas





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

### 1.1. OBJETO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

El objeto del presente Trabajo Final de Grado (TFG) es el procedimiento de urgencia utilizado por la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en la adjudicación de viviendas, siguiendo para ello, la normativa para la realización del Trabajo Final de Grado de la titulación en Gestión y Administración Pública (GAP) establecida por la Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE). Dicha elaboración se realizará poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las asignaturas superadas a lo largo de la carrera.

El principal fin es evaluar la eficacia, la transparencia y la equidad del procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas.

El departamento sobre el que se va a trabajar es el de Atención al Público, Adjudicaciones y Contratos (DAPAC) y a lo largo del desarrollo del Trabajo Fin de Grado, se expondrá tanto su organización como su estructura dentro del servicio de Gestión del Parque público de viviendas y en la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA).

### 1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal será evaluar la eficacia, la transparencia y la equidad del procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas, examinando y analizando en profundidad el procedimiento, identificando sus puntos fuertes y débiles, y proponiendo posibles mejoras para optimizar su funcionamiento.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Para lograr el objetivo principal se plantean los siguientes objetivos específicos:

Se analizará el marco legal y normativo del procedimiento, se analizará casos de estudio para evaluar la transparencia y el acceso a la información, y se medirá la eficacia socioeconómica de las adjudicaciones de viviendas. Además, se hará un análisis de equidad y diversidad para evaluar si existen sesgos o desigualdades en la adjudicación.

Por último, se recomendarán una serie de propuestas de mejora basadas en los análisis anteriores para mejorar la eficacia, transparencia y equidad del procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas.

La elección de abordar el procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo como tema central de mi Trabajo de Fin de Grado es principalmente por estar realizando mis prácticas universitarias en la entidad lo cual me ha generado un interés extra acerca del procedimiento y sus particularidades y adicionalmente me encuentro en una situación privilegiada ya que tengo acceso a recursos que podrían no estar disponibles para un investigador externo. Esto incluye acceso a documentos, datos y a la colaboración de trabajadores de la entidad y a solicitantes de viviendas. Mi posición como estudiante en prácticas en la entidad me brinda la oportunidad de observar de primera mano cómo se desarrolla el procedimiento de urgencia en todas sus fases y cómo se adapta a las necesidades y situaciones de urgencia de cada solicitante.

En resumen, es una oportunidad única que brindan mis prácticas universitarias en la entidad.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS

A continuación, se nombran las asignaturas cursadas durante los cursos del grado de GAP que más relación o relación directa tienen con la elaboración de este trabajo fin de grado.

→ **Asignaturas relacionadas**

### - **Gestión Jurídico Administrativa I y II**

→ Estas asignaturas te proporcionan una comprensión de los fundamentos legales y administrativos en los procedimientos en la administración pública, necesario para analizar el procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas.

### - **Derecho Administrativo**

→ Esta asignatura te permite profundizar en las leyes y regulaciones que afectan la administración pública, incluyendo el procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas.

### - **Estructuras Administrativas**

→ Esta asignatura ofrece una visión de cómo funcionan las organizaciones en la administración pública. Idónea para analizar la estructura interna de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo y valorar la efectividad y la transparencia del procedimiento de urgencia.



### **- Gestión de la Información y Información y Documentación Administrativa**

→ Estas asignaturas son fundamentales para entender cómo se recopila, almacena y gestiona la información en la administración pública. Con esta asignatura se ha aprendido a conocer el ámbito de la gestión de documentos y sus soportes en la administración pública.

### **- Informática Aplicada**

→ El papel de las nuevas tecnologías en la administración pública hace a esta asignatura fundamental. La asignatura ofrece unas bases teóricas y prácticas que facilitan la utilización de cualquier herramienta de informática, como por ejemplo, bases de datos, hojas de Excel, aplicaciones de software empresarial (Luna), etc.

### **- Derecho Constitucional Español**

→ En esta asignatura adquirimos conocimientos que nos ayudan a entender los principios fundamentales y las limitaciones legales en los que se tiene que basar el procedimiento de urgencia y así poder evaluar si el procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas se ajusta a los valores y derechos establecidos en la Constitución.



## CAPÍTULO 2. LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- 2.1. Primeros Conceptos Sobre La Vivienda Social.**
- 2.2. La Vivienda Social En España.**
- 2.3. La Vivienda Social En La Comunidad Valenciana.**



## 2. LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

### 2.1. PRIMEROS CONCEPTOS SOBRE LA VIVIENDA SOCIAL.

La vivienda representa uno de los ejes más importantes de desarrollo personal y familiar, y un elemento decisivo en la integración y cohesión social de los barrios y ciudades. (Trilla 2003).

La vivienda es un componente central de las ciudades. No solo es un lugar para vivir, sino también un espacio que refleja las desigualdades y tensiones sociales. La política de vivienda debe abordar no solo la cantidad de viviendas disponibles, sino también la calidad de vida en las ciudades. (Borja y Drnda, 2003).

En numerosos países, el derecho a una vivienda adecuada se encuentra establecido en la Constitución Nacional. Un ejemplo de ello es España, donde, tras la finalización del régimen franquista, se estableció un Estado Social y Democrático de Derecho con la Constitución de 1978, que todavía está en vigor. En su artículo 47, esta Constitución reconoce el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, y es competencia de las autoridades públicas la responsabilidad de promover las condiciones necesarias y establecer las normativas adecuadas para garantizar este derecho.

Es por ello que el objetivo principal de la vivienda social es garantizar el derecho a una vivienda digna a aquellas personas o familias que tienen ingresos bajos y, por lo tanto, no pueden acceder al mercado de viviendas en condiciones normales, a cambio de reunir ciertos requisitos de elegibilidad



## 2.2. LA VIVIENDA SOCIAL EN ESPAÑA.

El desarrollo de la política de vivienda en España se remonta al último tercio del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, con la promulgación de leyes como la Ley de Arrendamientos.

En 1911, España promulgó la Ley de Casas Baratas para viviendas de propiedad o alquiler dirigidas a la clase obrera y media-baja, principalmente ubicadas en las afueras de las ciudades. Sin embargo, durante la década de 1930, se suspendieron las ayudas a las Casas Baratas debido a cambios políticos y sociales.

La Guerra Civil española generó la necesidad de reconstruir la vivienda en el Estado franquista, dando lugar a la creación de instituciones como la Dirección General de Regiones Devastadas, el Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar.

En 1944, se elaboró el primer Plan de Vivienda y se promulgó la Ley de Viviendas Bonificables, que tenía como objetivo impulsar la construcción de viviendas para la clase media, en cambio este plan y ley trajo consigo un resultado negativo, provocando una venta de viviendas a una clase socioeconómica con capital suficiente y ganancias a los promotores que se beneficiaban de las subvenciones.

En 1954 se publicó la Ley de Vivienda de Renta Limitada que diferenciaba claramente las viviendas de Protección Oficial de las viviendas de mercado libre. En este período, se fomenta la construcción masiva de viviendas en España como motor económico, en comparación con otros países europeos que promueven el alquiler de viviendas públicas.

En 1955, entra en vigor el segundo Plan Nacional de Vivienda, sus resultados, al igual que los del primer Plan, fueron muy diferentes a los planteados, construyéndose sólo la



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

mitad de las viviendas programadas. Lo que provocó que en 1957 se creará el Ministerio de Vivienda, unificando las políticas de vivienda, suelo, urbanismo y arquitectura bajo un único organismo, para eliminarlo en 1975.

El Plan de Vivienda de 1961-1976 tenía como objetivo principal apoyar la construcción de viviendas como parte del desarrollo económico de España. A lo largo de las décadas, la tendencia en España ha sido la propiedad en lugar del alquiler, y la vivienda social se ha reducido considerablemente. Esto ha llevado a deficiencias en la atención a personas en situación vulnerable, ya que el sistema de vivienda español ha sido históricamente liberal y no ha creado una estrategia sólida para el acceso a la vivienda pública.

Es por ello que en España la preferencia por la propiedad en lugar del alquiler ha sido una característica que se ha mantenido a lo largo de los años, lo que ha llevado a una escasez de viviendas sociales y a desafíos en la atención a las necesidades de vivienda de los ciudadanos en situación vulnerable. (Defensor del Pueblo 2019)

## **2.3. LA VIVIENDA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

La organización territorial de España se basa en la autonomía de Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas, lo que ha generado un proceso de descentralización administrativa que continúa en la actualidad.

En el ámbito de la vivienda, se coordina constantemente entre las entidades autonómicas y las normas estatales a través del Plan Nacional de Vivienda, que establece directrices generales a nivel nacional, mientras que cada Comunidad Autónoma define sus propios





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

lineamientos, marco legal, estructura y herramientas de actuación, dentro de los recursos presupuestarios del Estado.

La Ley 8/2004, de 20 de octubre, de Vivienda de la Comunidad Valenciana (LVCV), considera el disfrute de una vivienda digna y adecuada como un derecho fundamental de carácter social para todos los ciudadanos, a diferencia de la Constitución Española, que lo establece como un principio rector de las políticas públicas.

Esta declaración refleja la voluntad de las Cortes Valencianas de otorgar a la vivienda digna el estatus de verdadero derecho fundamental.

Ya que la vivienda es un bien esencial que cubre necesidades sociales fundamentales y contribuye a la integración y normalización en la sociedad. Facilita la convivencia de familias y otros grupos sociales, que son las estructuras básicas de la sociedad.

Por tanto, los poderes públicos en la Comunidad Valenciana deben tomar medidas apropiadas para asegurar el derecho de todas las personas y unidades familiares a acceder, utilizar y disfrutar de una vivienda digna, teniendo en cuenta sus necesidades y características socioeconómicas y culturales.

La principal preocupación de la población en cuanto a la vivienda se centra en cómo lograr acceso a ella, especialmente para aquellos grupos sociales más vulnerables, como los jóvenes, familias con recursos económicos limitados o nulos, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad y personas mayores.

La vivienda social es un componente fundamental en la construcción de una ciudad inclusiva y justa. Cuando se garantiza un acceso equitativo a una vivienda adecuada, se sientan las bases para una sociedad más igualitaria y cohesionada. (Csatells 1981)



## CAPÍTULO 3.

# ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

### **3.1. La Entidad**

- 3.1.1. Líneas De Trabajo
- 3.1.2. Actividades Principales

### **3.2. Organización**

- 3.2.1. La Presidencia
- 3.2.2. El Consejo De Dirección
- 3.2.3. La Dirección General

### **3.3. Estructura Organizativa**

- 3.3.1. Antecedentes Y Evolución
- 3.3.2. Constitución
- 3.3.3. Servicio De Gestión Del Parque Público De Viviendas. Departamento De Adjudicaciones.



## 3. ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

### 3.1. LA ENTIDAD

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo es una entidad pública empresarial en base al art.3 de la Ley 1/2015<sup>1</sup>. Tiene autonomía administrativa, económica y financiera, además de su propio patrimonio. Está vinculada a la Conselleria de Vivienda y tiene la responsabilidad de gestionar vivienda y suelo en la Comunidad Valenciana.

Su objetivo principal es gestionar y promover políticas relacionadas con la vivienda y el suelo en la región.

La EVHA se encarga de diversas actividades relacionadas con la vivienda, como la planificación urbana, la promoción de viviendas sociales, la rehabilitación de edificios y áreas urbanas, y la gestión de suelo para diferentes propósitos.

Se rige por el derecho privado excepto en la toma de decisiones de sus órganos y el ejercicio de potestades administrativas, donde seguirá las pautas de la Ley 39/2015<sup>2</sup> de 1 de octubre y la Ley 1/2015 de 6 de febrero.

#### 3.1.1. LÍNEAS DE TRABAJO

Sus principales líneas de trabajo son:

- Creación sostenible de terrenos urbanizados para la edificación de viviendas sociales.
- Promoción de vivienda social
- Fomento del acceso a viviendas en arrendamiento mediante la Red Alquila de la Generalitat Valenciana.

---

<sup>1</sup>Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

<sup>2</sup>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Los objetivos de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo abarcarán la promoción, edificación y administración de terrenos, instalaciones, recursos y estructuras para viviendas. Además, se encargará de la administración, explotación y conservación tanto de las viviendas ya construidas como de aquellas que se le asignen en función de estas responsabilidades, independientemente de si son de su propiedad o se le asignan de otra manera.

### 3.1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Para lograr dichos fines la Entidad podrá realizar las siguientes actividades:

#### **Construcción y Rehabilitación de Viviendas:**

- La entidad puede construir y rehabilitar viviendas protegidas.
- También puede adquirir viviendas en diferentes estados (proyecto, ejecución, terminadas).
- La entidad puede llevar a cabo adjudicaciones y contrataciones de obras, estudios y proyectos necesarios para la construcción y rehabilitación de viviendas.
- Administra, conserva y puede vender las viviendas adquiridas, construidas o rehabilitadas.

#### **Adquisición y Gestión de Suelo:**

- La entidad puede adquirir terrenos según procedimientos legales establecidos para llevar a cabo programas de vivienda planificados por la Generalitat.
- Puede gestionar el suelo adquirido y puede ser beneficiaria de expropiaciones.

#### **Participación en Procesos Urbanísticos:**

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Puede participar en procesos de urbanización de suelos destinados a viviendas protegidas y en operaciones de remodelación de barrios, en línea con programas gubernamentales.

#### **Gestión y Conservación de Bienes:**

- La entidad gestiona, conserva, mantiene, explota y custodia los bienes adscritos o administrados según la normativa vigente.

#### **Redacción y Contratación de Estudios y Obras:**

- Se encarga de la redacción, adjudicación y contratación de estudios, proyectos y obras para construcción, rehabilitación y mantenimiento de viviendas protegidas.

#### **Planeamiento para Actuaciones Urbanizadoras:**

- Realiza la redacción y gestión de instrumentos de planeamiento necesarios para ejecutar programas que fomenten la vivienda social.

#### **Encuestas y Valoración de Patrimonio Público:**

- Realiza trabajos de encuesta, valoración, codificación y clasificación del patrimonio público de suelo de la Generalitat para su inventario.

#### **Gestión y Alquiler de Viviendas:**

- Administra, explota y alquila no financieramente viviendas propias o de terceros.
- Administra promociones de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.
- Pone en el mercado viviendas privadas destinadas al alquiler social.

#### **Gestión de Patrimonio de Promoción Pública:**

- Administra el patrimonio de promoción pública propiedad de la Generalitat según la legislación vigente.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

Para lograr alcanzar los fines de la entidad y cumplir los objetivos de esta, resulta imprescindible la asignación de recursos económicos, como establece la disposición legal contemplada en la Ley 21/2017, de 28 de diciembre.

### 3.1.3. RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo provienen de:

- a) La gestión de su propio patrimonio y del patrimonio público de vivienda
- b) Contrato-programa <sup>3</sup>
- c) Ingresos de sus actividades propias.
- d) Aportaciones y subvenciones de distintas administraciones públicas.
- e) Fondos de la Unión Europea asignados.
- f) Endeudamiento con límite anual establecido en leyes de presupuestos.
- g) Otros ingresos regulados.

057 - ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO <span style="float: right;">(En miles de euros)</span>			
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
CAPITULOS DE GASTO	IMPORTE	CAPITULOS DE INGRESO	IMPORTE
1. Gastos de personal	11.110,57	3. Tasas y otros ingresos	15.024,40
2. Compra de bienes ctes. y gastos funcionamiento	17.232,27	4. Transferencias corrientes	13.110,76
3. Gastos financieros	542,32	5. Ingresos patrimoniales	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00		
6. Inversiones reales	51.199,82	6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	49.480,00
8. Activos financieros	500,00	8. Activos financieros	1.357,36
9. Pasivos financieros (amortización)	9.846,04	9. Pasivos financieros (emisión)	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>90.431,02</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>78.972,52</b>
Otras aplicaciones	0,00	Otros recursos	0,00
Variación del Fondo de Maniobra (+)	0,00	Variación del Fondo de Maniobra (-)	11.458,50
<b>TOTAL</b>	<b>90.431,02</b>	<b>TOTAL</b>	<b>90.431,02</b>

**FIGURA 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO 2023. FUENTE: [EVHA - LEY TRANSPARENCIA - PRESUPUESTO](#)**

<sup>3</sup> El contrato programa es un acuerdo a largo plazo entre la Generalitat y los entes locales por el que la Administración autonómica financia la contratación de los equipos de servicios sociales municipales.



## 3.2. ORGANIZACIÓN

Los órganos de la entidad son:

### 3.2.1 LA PRESIDENCIA

La Presidencia de la entidad recae en la persona titular de la conselleria de adscripción y también es la Presidencia del Consejo de dirección.

A la Presidencia le corresponden diversas atribuciones, entre las que se incluyen:

- a) Representar a la entidad.
- b) Dirigir y gobernar la entidad.
- c) Conceder y retirar poderes a personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, cuando sea necesario.
- d) Autorizar el inicio de acciones legales en nombre de la entidad, así como desistir y allanarse en procedimientos legales.
- e) Actuar como órgano de contratación, celebrar contratos y realizar actividades necesarias para los objetivos de la entidad.
- f) Coordinar la operación general de la entidad.
- g) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo de dirección.
- h) Autorizar, junto con la persona a cargo de la Secretaría, las actas de las reuniones y certificaciones de acuerdos del Consejo de dirección.
- i) Buscar la opinión del Consejo de dirección sobre asuntos relacionados con la entidad.
- j) Resolver reclamaciones de responsabilidad patrimonial de administraciones públicas.
- k) Ejercer atribuciones necesarias para el desarrollo óptimo de los objetivos de la entidad en general.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

En resumen, estas atribuciones le dan a la Presidencia un amplio poder y responsabilidad en la gestión y dirección de la entidad.

### **3.2.2 EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**

El Consejo de dirección es el órgano colegiado encargado de gobernar y supervisar la entidad.

El Consejo de dirección estará compuesto por:

- a) El Presidente o Presidenta del Consejo de dirección, que será la persona titular de la Presidencia de la entidad.
- b) La Vicepresidencia del Consejo de dirección, que corresponderá a la persona titular de la Secretaría autonómica competente en vivienda.
- c) Las vocalías.
- d) El Secretario o Secretaria del Consejo, que será la persona titular de la subsecretaría de la conselleria de adscripción.

El Consejo de dirección está conformado por diferentes miembros, incluyendo al Presidente, la Vicepresidencia, las vocalías y el Secretario, quienes tienen la responsabilidad de dirigir y controlar las actividades de la entidad de manera colegiada.

El Consejo de dirección tiene diversas competencias y facultades para cumplir los objetivos de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo:

- a) Definir las directrices y líneas de actuación generales de la entidad.
- b) Aprobar el plan anual de actividades y sus modificaciones.
- c) Aprobar y elevar a la conselleria de adscripción la propuesta de presupuesto.





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- d) Aprobar los estados de ejecución del presupuesto, memoria y cuentas anuales, así como informes financieros.
- e) Administrar, gestionar, conservar y mejorar el patrimonio de la entidad.
- f) Autorizar ocupaciones temporales y concesiones de bienes de dominio público.
- g) Autorizar la participación de la entidad en otras entidades públicas o privadas.
- h) Autorizar la suscripción de convenios.
- i) Gestionar los fondos y bienes sociales, realizar operaciones bancarias y mercantiles.
- j) Aprobar la organización funcional y recursos humanos de la entidad.
- k) Determinar necesidades de recursos humanos y elaborar ofertas de empleo público.
- l) Aprobar convocatorias de pruebas de admisión y provisión de puestos de trabajo.
- m) Aprobar el organigrama y la organización interna de la entidad.
- n) Aprobar propuestas de colaboración público-privada con informe preceptivo.

Es decir, estas competencias permiten al Consejo de dirección ejercer un control y dirección general sobre las actividades, recursos humanos y gestión financiera de la entidad.

### 3.2.3. LA DIRECCIÓN GENERAL

La entidad contará con un Director o Directora General, cuya contratación será acordada por el Consejo de dirección a propuesta de la Presidencia. Esta contratación estará en conformidad con el artículo 19 del Decreto ley 1/2011<sup>4</sup> y el Decreto 95/2016<sup>5</sup> del Consell, que regula el régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

---

<sup>4</sup> Decreto-ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.. [2011/10012]

<sup>5</sup> DECRETO 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat. [2016/6577]



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

La Dirección General tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y gestionar la actividad ordinaria de la entidad.
- b) Ejecutar los acuerdos del Consejo de dirección.
- c) Elaborar el Plan anual de actividades, la propuesta de presupuesto, estados de ejecución presupuestaria, memoria, cuentas anuales y un informe económico-financiero para su aprobación por el Consejo de dirección.
- d) Proponer criterios para procesos selectivos del personal laboral de la entidad y ejecutar dichos procesos, en conformidad con las leyes correspondientes.
- e) Realizar contrataciones, despidos y ejecutar procesos selectivos para el personal laboral propio de la entidad.
- f) Encabezar el personal y elaborar la relación de puestos de trabajo del personal laboral propio de la entidad para la aprobación del Consejo de dirección.
- g) Gestionar aspectos económicos, financieros y control técnico-administrativo de los servicios, además de administrar los cobros pendientes de la entidad.
- h) Ejercer cualquier otra atribución otorgada o delegada por la Presidencia o el Consejo de dirección.

El Director o Directora General tiene la responsabilidad de liderar la gestión diaria de la entidad, ejecutar decisiones del Consejo de dirección, administrar los recursos humanos y financieros, y llevar a cabo diferentes funciones para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

### **3.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

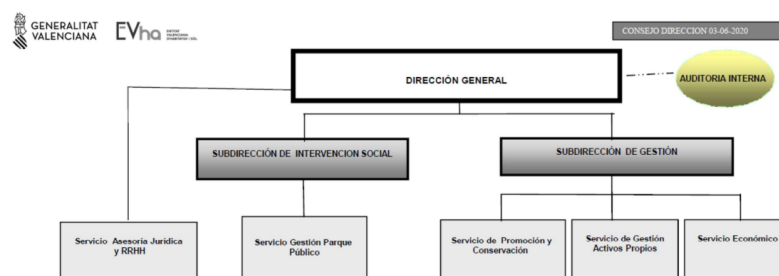
*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

La entidad se estructurará en subdirecciones, su creación será aprobada por el Consejo de dirección.

Esta aprobación será realizada a propuesta de la Dirección General, en concordancia con la normativa en vigor.

La gestión de la entidad estará formada por varios servicios y otras unidades administrativas, cuya creación será aprobada por el Consejo de dirección a propuesta de la Dirección General.

Estos servicios y unidades administrativas serán gestionados por personal laboral que forme parte de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.



**FIGURA 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) A 30 DE JUNIO DE 2023**

**FUENTE: [EVHA - LEY TRANSPARENCIA](#)**

Como podemos observar, estas disposiciones establecen la estructura organizativa de la entidad, incluyendo la creación de subdirecciones y unidades administrativas bajo la gestión de la Dirección General, y la provisión de personal laboral para trabajar en estas áreas.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

### 3.3.1 ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo surgió a través de la aprobación de la Ley 21/2017<sup>6</sup>, de 28 de diciembre, lo que provocó que la Entidad de infraestructuras de la Generalitat (EIGE) pasará a llamarse Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) y a su vez se logrará la clarificación del objeto social de la entidad y el establecimiento de una serie de mejoras en la gestión.

Anteriormente EIGE había sido constituida por distintas entidades y sociedades del sector público: Instituto Valenciano de Vivienda, SA (IVVSA), Ente Gestor de Transportes y Puertos de la Generalitat (GTP), Agencia Valenciana de Movilidad (AVM) y personal de Radio Televisión Valenciana (RTVV).

Este cambio viene impulsado por la Ley 1/2013<sup>7</sup>, de 21 de mayo, que unificó todas esas entidades y sociedades del sector público en una sola, EIGE, generando grandes conflictos entre los diferentes intereses de los trabajadores de cada ente.

Todas estas modificaciones legislativas supusieron la necesidad de constituir la EVHA, ya que EIGE incorporaba a distintas entidades cada una con sus convenios y regulaciones propias. La creación de la EVHA se planteó como una medida para unificar y armonizar los enfoques y políticas relacionadas con la vivienda y el hábitat en el contexto de las nuevas regulaciones.

Es por ello, que era necesario ajustar el objeto social de la Entidad para que reflejara las transformaciones legislativas que habían surgido después de la aprobación de la Ley 1/2013.

---

<sup>6</sup> Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

<sup>7</sup> Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Las modificaciones legislativas fueron las siguientes:

- La cesión de la condición de administrador de infraestructuras ferroviarias de EIGE-EVHA, a FGV
- La creación de la Generalitat de la Autoridad de Transportes Metropolitano de Valencia, asumiría las competencias que EIGE-EVHA, había asumido a la extinción de AVM.
- La creación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta
- Adscripción a EVHA de la totalidad del patrimonio de promoción pública de vivienda y suelo de la Generalitat

Es decir, la creación de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) surgió como respuesta a los cambios legislativos y de reestructuración en el sector público de la Generalitat Valenciana. La aprobación de la Ley 21/2017 llevó a la transformación de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) en EVHA, con el propósito de unificar y armonizar enfoques y políticas relacionadas con la vivienda.

### 3.3.2. CONSTITUCIÓN

La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, trae consigo cambios significativos en la estructura y funciones de diversos entes del sector público de la Generalitat Valenciana.

Dentro del Título III de esta ley, en el Capítulo V que se refiere a "Medidas organizativas en entes del sector público instrumental adscritos a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio", se destaca una enmienda a la "Entidad de Infraestructuras de la Generalitat" (EIGE). A partir de esta modificación, la entidad cambia su denominación a "Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo" (EVHA), confirmando un cambio de enfoque hacia la vivienda y el suelo en la región de Valencia.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Esta transformación administrativa es especialmente relevante en el contexto actual, donde la escasez de viviendas asequibles ha aumentado debido a múltiples factores.

Dos de los elementos más influyentes son la situación de pandemia vivida en los últimos años, de la cual sanitariamente parece que ya hemos superado, pero que económicamente todavía observamos las grandes consecuencias que ha dejado en la economía de la población. Por otra parte, la situación internacional, como el conflicto en Ucrania, ha disminuido el suministro global de materiales y ha impulsado un aumento constante en los precios de los materiales.

Esta subida en los costes de producción ha tenido un impacto directo en el sector inmobiliario, generando una alza significativa en los precios del alquiler.

Los efectos de esta alza en los precios del alquiler se explican por varias razones fundamentales. Entre estas, sobresale la insuficiencia de viviendas públicas, la limitada disponibilidad de alquileres asequibles, la proliferación de apartamentos destinados al turismo y las prácticas especulativas de grandes propietarios que no se solidarizan con el propósito social de la vivienda.

La problemática de los costes elevados de alquiler se ha vuelto crítica en toda la Comunidad Valenciana, impactando negativamente en la capacidad de muchas personas para acceder a una vivienda debido a los altos precios de los alquileres.

En este contexto, el DECRETO 68/2023<sup>8</sup>, de 12 de mayo, del Consell, es un paso crucial hacia la regulación de las viviendas de protección pública en la Comunidad Valenciana. Dicho decreto tiene como finalidad abordar la falta de vivienda asequible en la región y enfrentar las consecuencias de la inflación y el aumento de las tasas de interés en el sector inmobiliario.

---

<sup>8</sup> DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat. [2023/5211]

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Además, busca simplificar el marco normativo al unificar la regulación de la promoción privada y pública, así como la gestión del patrimonio público de vivienda y suelo en la región.

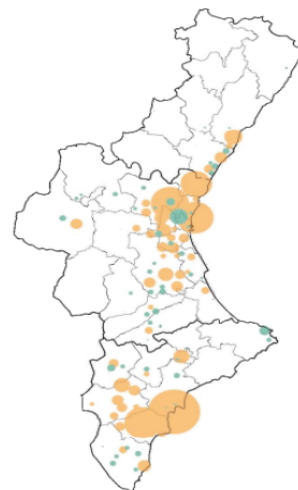
En resumen, estos cambios legislativos y regulaciones recientes representan una respuesta a los retos actuales en el ámbito de la vivienda en la Comunidad Valenciana. La reestructuración de la entidad, el enfoque en la vivienda y el suelo, y la instauración de un reglamento buscan establecer un entorno normativo favorable para enfrentar los posibles cambios y garantizar la posibilidad de acceder a viviendas asequibles para todos los ciudadanos.

### 3.3.3. SERVICIO DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES.

EVHA es el instrumento de la Generalitat para desarrollar las políticas de vivienda y administrar un parque público de 14.000 viviendas en distintos municipios de la Comunitat Valenciana.

El Servicio de gestión del Parque público de viviendas tiene atribuida la gestión y administración del patrimonio de promoción pública de vivienda, perteneciente a la Generalitat.

#### REPARTO VIVIENDAS PÚBLICAS CV



14.000 viviendas de la GVA gestionadas por EVHA  
> 7000 en Valencia  
>6000 en Alicante  
>1.000 en Castellón  
EVHA es propietaria de 1.500 viviendas protegidas

**FIGURA 3. ILUSTRACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL REPARTO DE VIVIENDAS PÚBLICAS.**

**FUENTE: [EVHA - VIVIENDA SOCIAL - ÁREA DE GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA](#)**



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Realizará las funciones necesarias para garantizar en todo momento una correcta ocupación de los inmuebles ajustada a su finalidad y normativa de aplicación.

Para ello se dividirán las funciones en los siguientes procedimientos:

1. Gestión del Registro de Demandantes.
2. Acuerdos/Convenios con Ayuntamientos
3. Cesiones de uso para rehabilitación de viviendas
4. Adjudicación Viviendas
5. Gestión de Locales y Garajes
6. Tramitación de Bonificaciones
7. Tramitación de cambios de titularidad, subrogaciones, cambios de régimen, amortizaciones anticipadas y escrituras.
8. Normalización y Recuperación de Titularidad
9. Apoyo a la gestión de las Comunidades de Propietarios
10. Actuaciones Judiciales derivadas de la gestión
11. Atención al ciudadano
12. Informes para Organismos diversos.
13. Gestión de suelo público adscrito a vivienda



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Los procedimientos que se siguen la unidad de adjudicaciones son las siguientes:

1. **Aprobación de cambios de vivienda:** la revisión y aprobación de solicitudes de cambio de vivienda por parte de los ocupantes actuales.
2. **Aprobación de permutas:** Similar a los cambios de vivienda, este procedimiento implica la aprobación de solicitudes de intercambio de viviendas entre ocupantes actuales.
3. **Adjudicaciones de viviendas reparadas:** Cuando las viviendas requieren reparaciones o renovaciones
4. **Legalizaciones:** Implica la regularización legal de situaciones de ocupación sin un contrato formal.
5. **Elaboración de contratos, gestión de la fianza y firma de los contratos en nombre de la Generalitat.**
6. **Realiza la facturación y el seguimiento:**gestiona y administra a facturación de los pagos de alquiler
7. **Información sobre el Bono Social:** Proporcionar información y asistencia a los ocupantes sobre el Bono Social
8. **Tramitación de cambios de titularidad:** Procedimiento para llevar a cabo el cambio de titularidad de una vivienda
9. **Tramitación de subrogaciones:** Cuando un ocupante original cede su contrato de alquiler a otra persona, principalmente por fallecimiento o separación.
10. **Amortizaciones anticipadas y escrituraciones:** cancelación anticipada de contratos a la formalización de la propiedad con la escrituración.

Estos procedimientos en conjunto permiten que la unidad de adjudicaciones administre y regule la asignación, ocupación y gestión de viviendas de manera ordenada y conforme a las normativas establecidas.



## **CAPÍTULO 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

### **4.1. España**

### **4.2. Comunidad Valenciana**



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A continuación se citan todas las leyes, decretos y normas que regulan o guardan relación con la vivienda, tanto en España como en la Comunidad Valenciana.

### 4.1. ESPAÑA

- Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos. BOE nº 312, de 29 de diciembre de 1964.
- Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial. BOE nº 267, de 8 de noviembre de 1978.
- Orden de 27 de marzo de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 1112/1978, de 12 de mayo, por el que se crea el Organismo «Administración del Patrimonio Social Urbano» BOE nº 84, de 7 de abril de 1979.
- Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de viviendas y suelo BOE nº 238, de 3 de octubre de 1980.
- Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario. BOE nº 90, de 15 de abril de 1981.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. BOE n.º 282, de 25 de noviembre de 1994.
- Real Decreto Ley 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. BOE n.º. 58 de 08 de marzo de 2004.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. BOE nº 211, de 3 de Septiembre de 2005.
- Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las quejas y sugerencias en el ámbito de la administración y las organizaciones de la Generalitat. DOGV nº 5385, de 7 de noviembre de 2006.
- Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. BOE nº 150, de 23 de Junio de 2007.
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. BOE n.º 94 de 4 de abril de 2020.
- Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de



alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. BOE n.º 107 de 5 de mayo de 2021, Sec. I. p. 53407-53431

- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. BOE n.º 124 Sec. I. Pág. 71477 de 25 de mayo de 2023.

## **4.2. COMUNIDAD VALENCIANA**

- Decreto 61/1987, de 11 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se acuerda la constitución de la Sociedad Mercantil "Instituto Valenciano de Vivienda, S.A." . DOCV nº 596 de 28 de mayo de 1987
- Decreto 32/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. DOCV nº 3218 de 06 de abril de 1998
- DECRETO 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda. DOCV n.º 5517 de 22 de mayo de 2007
- Decreto 62/2010, de 16 de abril, del Consell, por el que se establecen los instrumentos generales del sistema para la modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de la Generalitat. DOCV nº 6250, de 21 de abril de 2010.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Decreto 68/2012, de 4 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell. DOCV nº 6768, de 7 de mayo de 2012
- DECRETO LEY 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional. DOCV n.º 6622 de 4 de octubre de 2011
- Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE). DOCV nº 6937, de 7 de enero de 2013
- Decreto LEY 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat. DOCV nº 6886 de 22 de octubre de 201, que fue convalidado por el Pleno de Les Corts, en la sesión de 14 de noviembre de 2012, acordando asimismo, su tramitación como proyecto de ley, dando lugar a la Ley 1/2013, de 21 de mayo.
- LEY 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat. BOE nº 136, de 7 de junio de 2013.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. BOE nº 49, de 26 de febrero de 2015.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- DECRETO 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat. DOCV n.º 7849 de 11 de agosto de 2016
  
- Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. DOCV n.º 38 de 12 de febrero de 2018, Sec. I. p. 16977-17074
  
- DECRETO 49/2020 de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) DOCV n.º 8801 de 29 de abril de 2020, p. 14359-14369.
  
- DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas. DOCV n.º 9173 de 14 de septiembre de 2021, p. 38150-38169.
  
- DECRETO LEY 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. DOCV n.º 9542 de 27 de febrero de 2023, p. 12443-12486.
  
- DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat. DOCV n.º 9596 de 16 de mayo de 2023, p. 38150-38169.



## CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA



## 5. METODOLOGÍA

La metodología empleada para analizar y evaluar el procedimiento de adjudicación de urgencia es la empleada para analizar y racionalizar los procedimientos administrativos, basándose en el libro *Teoría de la Organización y Administración Pública* de Carles Ramió Matas

El procedimiento administrativo puede dividirse en tres fases, teniendo que responder unas preguntas clave en cada una de las fases. Las fases y sus respectivas preguntas son las siguientes:

1. *Inicio del procedimiento*: ¿Es posible reducir el número de veces que se ejecuta el procedimiento? Esto implica identificar situaciones donde el procedimiento de urgencia se utiliza innecesariamente o con demasiada frecuencia.
2. *Procedimiento en ejecución*: ¿Es posible simplificarlo? ¿Es posible automatizarlo? La finalidad es intentar reducir los tiempos y buscar una mayor eficiencia y eficacia del procedimiento.
3. *Producto final*: ¿El producto final responde a las necesidades de la organización y ciudadano-cliente? Una pregunta clave para empezar el análisis del procedimiento.

Es por ello, que siguiendo el grado de relevancia que tienen las preguntas, deberíamos empezar respondiendo la última pregunta, ya que si el producto final no cumple las necesidades de la organización y del ciudadano, el resto de las preguntas no tienen cabida.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Principalmente, cuando se analizan procedimientos administrativos es para detectar posibles deficiencias o proponer mejoras evidentes. Para ello debemos tener en cuenta:

- Definir unas estrategias generales

Para analizar correctamente el procedimiento de urgencia nos basaremos en la estrategia de incluir al ciudadano en el análisis. Esta estrategia tiene como característica principal que ofrece resultados centrados en el ciudadano, ya que se realizan con el objetivo principal de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos que interactúan con el procedimiento de urgencia.

- Estructurar el análisis en etapas

Las etapas más importantes en las que se estructura el análisis son las siguientes:

- Determinar las causas que justifican el análisis del procedimiento en concreto.
  - Definir la naturaleza y las características generales, así como del procedimiento como de la entidad.
  - Exponer las fases del todo el procedimiento.
  - Detección de deficiencias.
  - Propuestas de mejoras.
- Técnicas de análisis y propuesta de mejoras.

“Las fuentes de información para el análisis de procedimientos pueden ser los manuales de procedimientos, conjuntamente con la observación directa y la entrevista con los responsables del proceso general. Esta información se complementa con la documentación asociada al proceso. La fuente documental básica es el expediente



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

administrativo ya que ilustra paso a paso todas las transformación que sufre a los largo de los trámites del procedimiento.” (Ramió 1999)

En resumen, aplicando esta metodología a nuestro análisis del procedimiento de urgencia lograremos un conocimiento más profundo y completo del proceso.

Esto permitirá abordar cualquier ineficiencia o problema existente, responder a todas las preguntas relacionadas con el procedimiento y proponer mejoras que puedan mejorar tanto a la entidad como a los solicitantes. El objetivo final es dotar al procedimiento de una mayor transparencia, eficacia socioeconómica, equidad y diversidad en las adjudicaciones.



# CAPÍTULO 6.

## EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

- 6.1. Procedimiento Ordinario De Adjudicación De Viviendas**
- 6.2. Procedimiento De Urgencia De Adjudicación De Viviendas**
- 6.3. Protocolo De Actuación Frente A Posibles Situaciones De Emergencia Habitacional En La Entidad Valenciana De Vivienda Y Suelo.**
  - 6.3.1. Abreviaturas Del Paeh**
  - 6.3.2. Consideraciones Generales**
  - 6.3.3. Procedimiento**
    - 6.3.3.1. Alta Turg**
    - 6.3.3.2. Comprobación Alta Solv**
    - 6.3.3.3. Valoración Municipal Urgencia**
    - 6.3.3.4. Asignación De Viviendas**
    - 6.3.3.5. Adjudicación De Vivienda.**
  - 6.3.4. Datos Judiciales**
  - 6.3.5. Dirección General Emergencia Habitacional**
  - 6.3.6. Cierre Del Protocolo**
  - 6.3.7. Documentos Generados Para El Paeh**

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 6. EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

En base al Decreto 68/2023, de 12 de mayo, que modifica el apartado 7 del artículo 48 del DECRETO 106/2021<sup>9</sup>, de 6 de agosto, podemos afirmar que en el procedimiento de adjudicación de viviendas de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo existe una alternativa a la adjudicación ordinaria que se produce cuando en situaciones de emergencia habitacional, los ayuntamientos solicitan la asignación urgente de viviendas a través de una resolución administrativa, respaldada por un informe social que justifica la necesidad urgente de vivienda. La EVHA deberá aceptar la propuesta siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales y de inscripción en el registro de demanda.

### 6.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

En los procedimientos de adjudicación ordinarios el proceso para solicitar una vivienda es el siguiente.

- Inscripción en el registro de demandantes de vivienda - será obligatoria para acceder a una vivienda
- Completar la declaración responsable de inscripción en el Registro de demanda de vivienda
- Documentación que acredite la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Comprobación del contenido de la declaración responsable

---

<sup>9</sup> DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas. [2021/9202]



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Una vez completado el registro y la declaración el solicitante se encontrará inscrito en el Registro de demandantes de viviendas de la Comunidad Valenciana durante los dos próximos años.

En el momento que una vivienda estuviera disponible y reuniese las características necesarias para diferentes solicitantes, daría lugar a la segunda parte del procedimiento de adjudicación de la vivienda.

- Baremación

Las viviendas en oferta empezarán un proceso de baremación donde la unidad de convivencia que más puntúe en la baremación será el adjudicatario. Los criterios de baremación son los siguientes:

1. La capacidad económica de la unidad de convivencia.
2. El número de integrantes de la unidad de convivencia en relación con el número de habitaciones de la vivienda.
3. La localización de la vivienda.
4. Las situaciones de especial vulnerabilidad que afecten a la unidad de convivencia.

- Propuesta de adjudicación

Una vez realizada la baremación a la unidad de convivencia que haya obtenido una mayor puntuación se le solicitará la documentación necesaria, y que no esté en poder de la administración, para comprobar y demostrar la situación económica y de vulnerabilidad en la que se encuentran, y que declararon previamente en la solicitud.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

El plazo para entregar la documentación solicitada es de 10 días, transcurrido el plazo la unidad de convivencia quedará desistida del procedimiento de adjudicación, pasando a la propuesta de adjudicación a la siguiente unidad de convivencia con el puntaje más alto. Después de revisar y evaluar la propuesta, la Dirección General de Vivienda emitirá una resolución oficial que confirma la adjudicación de la vivienda a la unidad de convivencia.

- Adjudicación

Se notificará a los beneficiarios de que la propuesta de adjudicación ha sido aceptada y se les comunicara que en los próximos 15 días deben pagar la fianza y domiciliar los recibos. También se les citará en el plazo máximo de 1 mes para celebrar el contrato y formalizar la adjudicación. En caso contrario, se entenderá que la persona adjudicataria renuncia a la vivienda y el proceso de adjudicación se cerrará.

## **6.2. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS**

El procedimiento de urgencia se produce cuando en situaciones de emergencia habitacional, el ayuntamiento solicita la adjudicación urgente de viviendas a través de una resolución administrativa, respaldada por un informe social que demuestre la necesidad y las circunstancias de vulnerabilidad a juicio de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo. En estas circunstancias, las solicitudes pueden ser atendidas sin priorizar la puntuación obtenida ni el municipio de prioridad del solicitante.

La aprobación de estas adjudicaciones urgentes requiere una resolución de la dirección general responsable de vivienda, recomendada por la Entidad Valenciana de Vivienda y



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Suelo. Eso sí, todas las solicitudes urgentes deben cumplir los requisitos de inscripción en el registro de demanda de viviendas.

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo fue constituida y actualmente se rige mediante la Ley 21/2017, de 28 de diciembre.

Esta ley fue publicada en el BOE el Lunes 12 de febrero de 2018 y ha sido regulada por diversos decretos con el objetivo principal de aclarar y definir el procedimientos de adjudicación de viviendas, así como de regular las funciones y órganos del EVHA. Los decretos son los siguientes:

- DECRETO 106/2021, de 6 de agosto.
- DECRETO 49/2020<sup>10</sup> de 17 de abril.

Actualmente, el DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, es la última regulación que ha sufrido la Ley 21/2017.

Este decreto ha modificado algunos puntos y artículos del DECRETO 106/2021, de 6 de agosto y del DECRETO 49/2020 de 17 de abril, y ha derogado los decretos 75/2007<sup>11</sup>, de 18 de mayo y el 90/2009<sup>12</sup>, de 26 de junio.

Dichas regulaciones principalmente han tenido el objetivo de definir el alcance de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, otorgando en cada modificación competencias nuevas o proporcionado a la Entidad nuevos mecanismos de adjudicación, como puede ser el procedimiento de urgencia.

---

<sup>10</sup> DECRETO 49/2020 de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA). [2020/3118]

<sup>11</sup> DECRETO 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda.. [2007/6487]

<sup>12</sup> Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública.





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Este último procedimiento nombrado, el de urgencia, emana del Decreto 106/2021, aunque posteriormente fue modificado en su artículo 48 por el Decreto 68/2023, añadiendo el siguiente criterio *“También se podrá tramitar la adjudicación a instancia de la dirección general competente en emergencia habitacional”*. La modificación es mínima y simplemente añade un mecanismo más para poder tramitar la urgencia habitacional.

El Decreto 68/2023 entró en vigor el 16/06/2023.

Actualmente en la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo se está produciendo un cambio en los puestos de trabajo de la alta dirección provocado por las elecciones del 23 de Julio de 2023, lo que genera inestabilidad en la gestión y en la definición de los procesos y mecanismos de trabajo.

En concreto el procedimiento de urgencia, que ha sufrido una pequeña variación, añadiendo un nuevo mecanismo para tramitar una urgencia habitacional, no ha sido regulado todavía en la entidad. Se está a la espera de los posibles cambios en los órganos de gestión, como el puesto de director general de la EVHA, que en los próximos meses puede ser nombrado otro director.

Sumado a esto, nos encontramos en el periodo vacacional más importante, el verano, sobre todo los meses de Julio y Agosto, en los cuales la gran mayoría de los trabajadores del Evha están disfrutando de sus vacaciones.

Esto provoca que actualmente el procedimiento de urgencia se encuentre en una situación de incertidumbre y que el futuro del procedimiento no esté claro.

A pesar de la situación que vive la EVHA, la profesionalidad de los trabajadores de la entidad hacen que las consecuencias de esta situación sean mínimas para los



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

solicitantes. Intentado con sus conocimientos y experiencia tramitar las urgencias habitacionales con los recursos y directrices que poseían antes del decreto 68/2023.

Estas regulaciones han provocado la necesidad de crear e instaurar un “Protocolo de Actuación frente a posibles situaciones de EMERGENCIA HABITACIONAL” (PAEH).

Dicho protocolo no es más que un conjunto de pautas y procedimientos diseñados para abordar situaciones de emergencia habitacional.

Este protocolo es interno de la Entidad Valencia de Vivienda y Suelo y de acceso a todos los trabajadores de la entidad, es por ello que voy a sintetizar y explicar el procedimiento de este protocolo para entender mejor cómo gestionan y afrontan las situaciones de emergencia habitacional. A la vez iremos viendo las posibilidades y mecanismos que nos ofrece el protocolo para garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

En el momento de realizar mi TFG el PAEH está en vigor en la EVHA, naciendo con el Decreto 106/2021 y apoyándose en las medidas tomadas por el gobierno para paliar las graves consecuencias de la situación de pandemia y confinamiento que vivimos.

Estas medidas están recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020<sup>13</sup>, de 31 de marzo que principalmente regulan la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional y toman medidas de carácter social enfocadas al apoyo de los colectivos más vulnerables, haciendo hincapié en los sectores que han sufrido unas consecuencias más graves derivadas de la pandemia y actualmente por la guerra en Ucrania con el DECRETO LEY 3/2023<sup>14</sup>, de 17 de febrero.

---

<sup>13</sup> Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Núm. 91

<sup>14</sup> DECRETO LEY 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. [2023/2025]



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Es por ello, que tanto el procedimiento de urgencia como el protocolo de actuación que existe en la EVHA tienen como objetivo:

- Garantizar el derecho a una vivienda digna
- Apoyo a grupos vulnerables
- Adopción de medidas urgentes frente a situaciones de vulnerabilidad
- Colaboración de servicios sociales y EVHA para identificar vulnerabilidad habitacional
- Suspensión de desahucios y de lanzamientos
- Mecanismos para paliar el sinhogarismo
- Dotar a EVHA de instrumentos legales para asegurar el derecho a todas las personas de acceder a una vivienda digna

## **6.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO.**

### **6.3.1. ABREVIATURAS del PAEH**

- EVHA: Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.
- DGEVHA: Director General EVHA
- SGPP: Servicio Gestión Parque Público.
- JSGPP; Jefa del Servicio de Gestión Parque Público
- DGEH: Dirección general de Emergencia Habitacional
- CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- RERE: Resolución por la que se exime del requisito de empadronamiento mínimo de 1 año en el municipio a personas y unidades familiares en situación de emergencia habitacional así como a las personas y unidades familiares que residan en municipios donde no existan viviendas pertenecientes al parque público de la Generalitat.
- CCCGPJ: Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat y la federación valenciana de municipio y provincias (FVMP) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.
- RDL 11/2020: Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19
- RDL 8/2021: Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, de medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional.
- TURG: trámite de posible urgencia
- SOLV: expediente solicitante vivienda con posible emergencia habitacional
- R\_SOLV: requerimiento para aportar solicitud.

### **6.3.2. CONSIDERACIONES GENERALES**

Con el objetivo de garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, especialmente a las familias en situación de pobreza y exclusión social o en riesgo de padecerla, la Consellería de Vivienda, a través de EVHA va a implementar una serie de medidas para regular las situaciones de emergencia habitacional, en los casos en los que una persona o unidad familiar vaya a ser desalojada de su vivienda habitual por un proceso judicial de ejecución hipotecaria o desahucio y no tenga ninguna alternativa



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

habitacional, así como en aquellos casos en los que una persona o unidad familiar resida en una infravivienda o se encuentren en una situación de hacinamiento.

Entre estas medidas destacamos:

- La RERE
- El CCCGPJ
- RDL 11/2020 y 8/2021

### 6.3.3. PROCEDIMIENTO

#### 6.3.3.1. ALTA TURG

Ante la recepción de una comunicación advirtiendo de una posible situación de EMERGENCIA HABITACIONAL, por cualquier medio (servicios sociales municipales, comunicación desde DGEH u otras unidades de la administración autonómica, como comunicación JUDICIAL, plataformas sociales anti-desahucios, entidades sin ánimo de lucro, etc.)

Se iniciará el protocolo "trámite de posible urgencia" (TURG):

- Posibles motivos de la urgencia.
  - Desahucio por impago alquiler
  - Desahucio por ejecución hipotecaria
  - Especial vulnerabilidad

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Infravivienda
- Hacinamiento
- Informe específico municipal
- Municipio de empadronamiento inicial
- Datos procedimiento JUDICIAL (ver punto 3.6)

### **6.3.3.2. COMPROBACIÓN ALTA SOLV**

En primer lugar se comprobará si la unidad de convivencia interesada ( con posible situación de emergencia habitacional) es solicitante de vivienda pública.

Si no es solicitante, se requerirá tanto a la entidad de origen como al interesado para que presente la solicitud.

→ R\_SOLV Requerimiento para aportar solicitud

Si ya es solicitante, se realizan las siguientes acciones

Vinculación TURG ↔ SOLV

Si se inicia el procedimiento por oficio judicial, se remitirá el informe tipo que se detalla en el punto 3.6.

### **6.3.3.3. VALORACIÓN MUNICIPAL URGENCIA**

---



Analizada la posible situación, se solicitará la valoración de la posible EMERGENCIA HABITACIONAL a los servicios sociales del municipio de residencia de la unidad de convivencia interesada, para que se proponga, en su caso, la adjudicación por URGENCIA prevista en el artículo del 48.7 del DECRETO 106/2021, posteriormente modificado por el DECRETO 68/2023.

Este escrito se prepara desde la unidad de ADJUDICACIONES y se suscribe por el DGEVHA con el visto bueno de la JSPP. Una vez firmado se remite por Registro Departamental.

En el caso de que no haya propuesta de URGENCIA, o el informe sea desfavorable, se cerrará el protocolo indicando el motivo del cierre. (ver motivos en punto 2.8)

#### **6.3.3.4. ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS**

En paralelo con el estudio del expediente del interesado, se analizan las viviendas disponibles tanto de:

- Parque Público
- Activos Propios
- Gestionadas de EEFF (Criteria- Caixa, Bankia, etc)

Cuyas unidades de convivencia se adecuen a las mismas, realizando un listado de lo TURGS, ordenado por puntuación, para establecer el orden de prelación para la asignación de vivienda.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

En los siguientes casos previstos en la RERE se podrá asignar vivienda del parque público en municipio distinto al de empadronamiento:

- Que vayan a ser desalojadas de su vivienda habitual por un proceso judicial de ejecución hipotecaria o de desahucio en un plazo de seis meses y que no dispongan de otra solución habitacional.
- Que residan en infraviviendas o se encuentren en una situación de hacinamiento.

En función de la disponibilidad, en el municipio de residencia, en municipios próximos y/o la provincia, se selecciona la vivienda más adecuada.

En el caso en que no haya viviendas disponibles en el municipio de residencia, se realizará el ofrecimiento de vivienda en otro municipio cercano, con la advertencia de que deberá comunicar su decisión en el municipio distinto al el plazo de siete días.

La renuncia a la vivienda propuesta implica el cierre de expediente de emergencia habitacional, quedando en lista de espera del municipio de residencia, salvo que acredite causa justificada.

La aceptación de la vivienda en municipio distinto al de empadronamiento, si se trata de viviendas del Parque Público, implica la necesidad de realizar la Comisión Técnica de Asignación prevista en la RERE.



### **6.3.3.5. ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA.**

En los casos donde la asignación de vivienda se realice en viviendas de activos propios, gestionadas de EEF o en viviendas del parque público del municipio de residencia de los interesados, se realizará la propuesta de adjudicación directa desde el departamento correspondiente.

En el caso en que la asignación de vivienda se realice en un municipio distinto al de residencia habitual de los interesados y pertenezca al parque público de la Generalitat, para la adjudicación definitiva, será necesaria la convocatoria previa de la comisión técnica conforme a lo previsto en la RERE.

Antes de la convocatoria de la comisión, desde la unidad de EMERGENCIAS de EVHA se remitirá copia del expediente a los servicios sociales del municipio donde se haya asignado inicialmente la vivienda para su estudio previo a la reunión de la comisión.

Tras la remisión del expediente, se convocará la Comisión Técnica.

En la citada comisión, el representante de los servicios sociales del municipio de origen expondrá el caso y atenderá las consultas de los servicios sociales del municipio de destino, estando la trabajadora social de EVHA como garante del cambio de municipio.

Se levantará acta de Comisión Técnica que quedará grabada.

### 6.3.4. DATOS JUDICIALES

Muchos de los expedientes que se inician como posible trámite de URGENCIA están inmersos en procedimientos judiciales que pueden acabar con el desalojo.

Por ese motivo en ocasiones reciben en EVHA oficios de los juzgados que requieren respuesta sobre la petición de que se adopten de manera urgente las medidas adecuadas para garantizar una vivienda digna a las unidades familiares más vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Estos oficios pueden llegar directamente como consecuencia del contenido del CCCGP o a través de la DGEH.

Para dar respuesta a los oficios judiciales, se ha elaborado un modelo de contestación que varía en función de si existe o no solicitud de vivienda.

En estas respuestas se incide en lo establecido en el RDL 11/2020 que establece la posibilidad de que la persona arrendataria de una vivienda habitual inste un incidente de suspensión extraordinaria del desahucio o lanzamiento por encontrarse en una situación de vulnerabilidad económica que le impida encontrar una alternativa habitacional para sí y para las personas con las que convive.

Correspondiendo a los Servicios Sociales competentes la valoración de la situación de vulnerabilidad en la que pueda encontrarse el arrendatario.

Por otra parte, en ocasiones, cuando se está tramitando una posible adjudicación de URGENCIA, se agota el plazo para permanecer en la vivienda antes de que se pueda dar acceso a la vivienda social.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

En estos casos, desde EVHA, se informa a los juzgados correspondientes del estado de tramitación de la adjudicación, y se solicita el aplazamiento del desalojo hasta que se pueda hacer efectiva la entrega de la nueva vivienda.

### **6.3.5. DIRECCIÓN GENERAL EMERGENCIA HABITACIONAL**

Los expedientes de URGENCIA, en muchas ocasiones se inician o se coordinan con la Dirección general de Emergencia Habitacional, la Función Social de la Vivienda, y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana, ya que es quien ostenta las competencias en Emergencia Habitacional y a su vez coordina otros foros como la UAD (Unidad ante el desahucio).

En todo caso, siempre se comunicará a DGEH, el archivo de los expedientes sobre los que consten como interesados, así como el cierre de los mismos.

### **6.3.6. CIERRE DEL PROTOCOLO**

Las causas de cierre del expediente se resumen en las siguientes:

- Vivienda adjudicada y entregada
  
- Cierre por otros motivos
  - No presenta solicitud
  - Solicitante con causa de exclusión vigente

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Resuelto por otras entidades
- Ayuntamiento no considera la URGENCIA
- No aceptación de la vivienda ofrecida

En el momento del cierre del expediente se comunicará, en su caso, a la entidad que dio origen a la apertura, el motivo de cierre.

### **6.3.7. DOCUMENTOS GENERADOS PARA EL PAEH**

- Solicitud de valoración de la posible EMERGENCIA HABITACIONAL (Documento preparado y generado por el departamento de adjudicaciones para los servicios sociales de la unidad familiar durante el punto 3.3)
- Ofrecimiento vivienda en municipio distinto al de empadronamiento (Documento propuesto por el departamento de adjudicaciones para los posibles adjudicatarios en el punto 3.4)
- Convocatoria comisión técnica de asignación de vivienda (Se convoca en caso de asignación en municipio distinto al de origen del interesado en el punto 3.5)
- Modelo acta comisión técnica de asignación de vivienda (En caso de convocatoria de la comisión se levantará acta en el punto 3.5)
- Contestación oficio juzgado (Modelo para contestar a los oficios de juzgados que requieren respuesta de urgencias habitacionales en el punto 3.6)



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Certificado de adjudicación en trámite  
(Para solicitar el aplazamiento del desalojo del adjudicatario en trámite en el punto 3.6)
  
- Comunicación archivo expediente a DGEH  
(Desde la unidad de adjudicaciones se comunicará al DGEH cualquier expediente archivado)
  
- Comunicación cierre expediente a DGEH y/o a entidad interesada  
(Desde la unidad de adjudicaciones se comunicará al DGEH o a la entidad que dio origen a la apertura del expediente cuando este se cierre)



# CAPÍTULO 7.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

### 7.1. Estudio De Caso

- 7.1.1. Caso 1 - Expediente Completo A La Espera De Adjudicación De Vivienda
- 7.1.2. Caso 2 - Expediente Incompleto, Se Solicita Valoración De Urgencia Habitacional.
- 7.1.3. Caso 3 - Expediente Completo, Solicitan Certificado Solicitante.
- 7.1.4. Caso 4 - Expediente Cerrado Por Incurrir En Causa De Exclusión.
- 7.1.5. Caso 5 - Expediente Cerrado Por Adjudicación Y Entrega De Vivienda.

### 7.2. Análisis Y Evaluación

- 7.2.1. La Transparencia Y El Acceso A La Información
- 7.2.2. La Eficacia Socioeconómica De Las Adjudicaciones De Viviendas
- 7.2.3. La Equidad Y Diversidad

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

En el séptimo capítulo se analizarán casos de estudio. Estos casos serán utilizados para evaluar varios aspectos cruciales del proceso de asignación de viviendas en situaciones de urgencia, como:

- La transparencia y el acceso a la información
- La eficacia socioeconómica de las adjudicaciones de viviendas
- La equidad y diversidad

### 7.1. ESTUDIO DE CASO

Para analizar y evaluar el procedimiento de urgencia utilizaremos el estudio de caso.

Para ello seleccionaremos diferentes expedientes, cada uno en una situación particular, de esta manera conoceremos más de cerca el funcionamiento del procedimiento de adjudicación por urgencia, así como de sus criterios de seleccionabilidad para poder evaluar la transparencia y el acceso a la información, la eficacia socioeconómica, la equidad y diversidad en las adjudicaciones.

Se han seleccionado 5 expedientes, cada uno en una de las siguientes situaciones:

- Expediente completo a la espera de adjudicación de vivienda.
- Expediente incompleto, se solicita valoración de urgencia habitacional.
- Expediente completo, solicitan certificado solicitante.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

- Expediente cerrado por incurrir en causa de exclusión.
- Expediente cerrado por adjudicación y entrega de vivienda.

### 7.1.1. CASO 1 - EXPEDIENTE COMPLETO A LA ESPERA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA

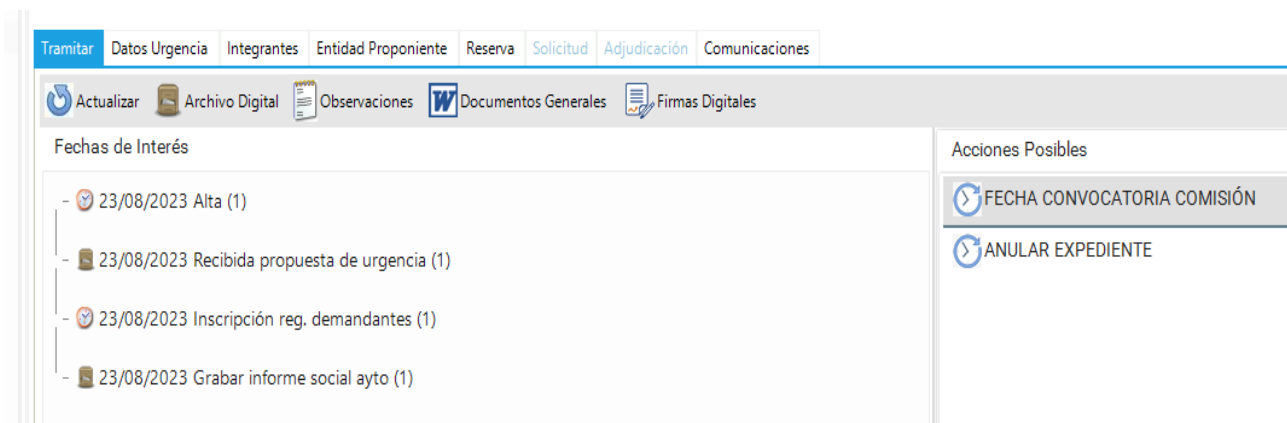


FIGURA 4. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 1

FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)

En este primer expediente, como se puede observar en el programa interno de gestión de expedientes de la EVHA (Luna), el solicitante se encuentra dado de alta en el sistema mediante un V-TURG.

Una vez dado de alta en el sistema mediante un trámite de posible emergencia habitacional, se comprueban los documentos imprescindibles para la tramitación del expediente, que son el RDV (Inscripción en el registro de demandantes de vivienda), el informe social y la propuesta de urgencia habitacional.





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

En este caso, el solicitante cuenta con todos los documentos necesarios para poder tramitar el expediente. El informe social emitido por los servicios sociales del Ayuntamiento de Valencia vinculado a la propuesta de urgencia realizada por este, además de la inscripción en el registro de demandantes de vivienda del solicitante.

Se observa en el sistema cada uno de los pasos realizados en el expediente.

En primer lugar se ha dado de alta, para después una vez recibida la propuesta de urgencia, inscrito en el registro de demandantes y grabado el informe social del ayuntamiento, dejar el expediente preparado para proponer una adjudicación en el momento que haya disponibilidad de una vivienda que cumpla las necesidades de la unidad familiar del solicitante.

Este primer caso, es un claro ejemplo de muchos de los expedientes abiertos actualmente en la EVHA.

Expedientes de solicitantes en una situación especial de vulnerabilidad, que a priori cumplen los requisitos necesarios para ser solicitantes de adjudicación por urgencia, pero que sus expedientes se encuentran paralizados ya que EVHA no dispone de viviendas suficientes, ni dispone de viviendas adaptadas a todas las necesidades particulares de cada solicitante.

Por ejemplo, es posible que la EVHA disponga de una vivienda lista para ser adjudicada pero se encuentre en un edificio sin ascensor y el solicitante tenga la necesidad de vivir en un edificio adaptado con ascensor para silla de ruedas, en esta situación, a pesar de que la EVHA dispone de una vivienda, no dispone de la vivienda adecuada para el solicitante.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

## 7.1.2. CASO 2 - EXPEDIENTE INCOMPLETO, SE SOLICITA VALORACIÓN DE URGENCIA HABITACIONAL.

Fechas de Interés	Acciones Posibles
- 24/07/2023 Alta (1)	RECIBIDA PROPUESTA DE URGENCIA
- 24/07/2023 Firmar soli. valoración municipal (1)	VINCULAR SOLICITUD
- 24/07/2023 Firmado soli. informe. social (1)	GRABAR INFORME SOCIAL AYTO
- 24/07/2023 Grabar informe social ayto (1)	ANULAR EXPEDIENTE
- 24/07/2023 Inscripción reg. demandantes (1)	CIERRE

FIGURA 5. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 2.

FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)

En este segundo expediente, la situación es la siguiente, el solicitante se encuentra dado de alta en el sistema mediante un V-TURG, ha sido inscrito en el Registro de demandantes de vivienda y se ha recibido y grabado el informe social emitido por los servicios sociales del ayuntamiento, en cambio no se ha recibido la propuesta de adjudicación de urgencia por parte del ayuntamiento en el que se estima conveniente la apertura del procedimiento de urgencia para el solicitante.

Por ello, EVHA ha emitido un documento en el que se solicita al ayuntamiento correspondiente la valoración de la posible emergencia habitacional y con ello se manifiesta la priorización de remitir la propuesta de urgencia a la entidad para seguir con el PAEH.

En este segundo caso, podemos observar la cooperación entre EVHA y los ayuntamientos de los solicitantes en situación de emergencia habitacional. Esta cooperación agiliza el procedimiento de adjudicación y ayuda a actuar en situaciones de

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

urgencia, principalmente cuando los solicitantes se encuentran en medio de un procedimiento judicial de desahucio y una situación de especial vulnerabilidad.

En este expediente podemos observar como se sigue el PAEH, en primer lugar observamos los procedimientos descritos en el punto 3.3 del protocolo y como desde el departamento de adjudicaciones se ha generado y emitido el documento “Solicitud de valoración de la posible EMERGENCIA HABITACIONAL “

### 7.1.3. CASO 3 - EXPEDIENTE COMPLETO, SOLICITAN CERTIFICADO SOLICITANTE.

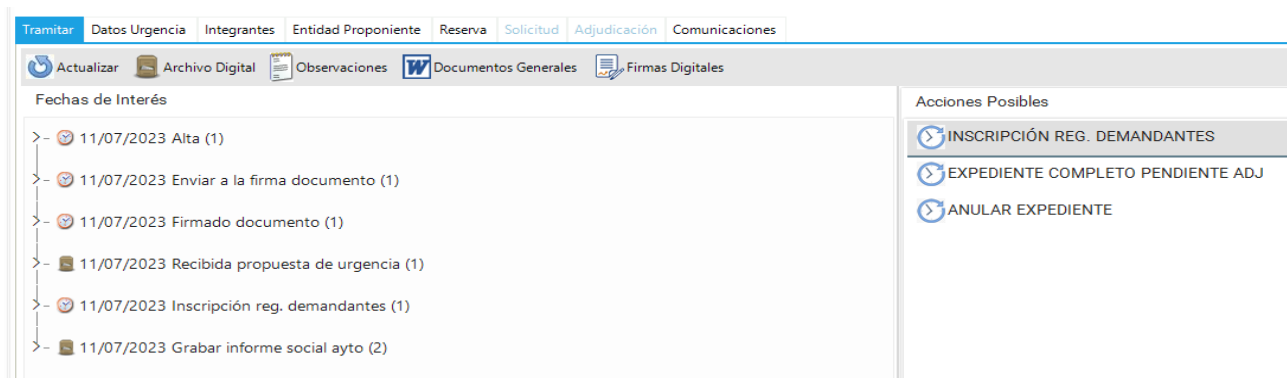


FIGURA 6. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 3.

FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)

En el tercer expediente, observamos que está completo, tiene el informe social, la propuesta de adjudicación de urgencia y la inscripción en el RDV y se encuentra a la espera de una posible adjudicación.

Sería un caso parecido al primer expediente analizado, con la particularidad, que en este caso durante el procedimiento de urgencia se ha generado un informe en el que se

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

certifica que el solicitante, en efecto, es solicitante de vivienda del parque público y por ende se deben tomar las medidas propias de una urgencia habitacional.

Es decir que en caso de desahucio o lanzamiento de la vivienda habitual del solicitante, se le conceda una suspensión o prórroga hasta que desde la EVHA se le adjudique una vivienda.

Este certificado es otro documento que pueden generar desde el departamento de adjudicaciones y que puede ir vinculado a la contestación de oficio del juzgado, cuando desde juzgados solicitan que se adopten de manera urgente las medidas adecuadas para satisfacer las necesidades habitacionales de un solicitante.

#### 7.1.4. CASO 4 - EXPEDIENTE CERRADO POR INCURRIR EN CAUSA DE EXCLUSIÓN.

FIGURA 7. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 4.

FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)

En este cuarto expediente, la situación es totalmente diferente a las antes descritas.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Este expediente de adjudicación de urgencia se encuentra actualmente cerrado, ya que la solicitante concurre en una de las situaciones que el PAEH recoge como motivo de exclusión.

A pesar de que este expediente está completo para su tramitación, ya que tiene la documentación necesaria para tramitar la urgencia, el informe social, la propuesta de urgencia y el RDV, se encuentra cerrado por que la solicitante incurre en causa de exclusión, establecida en el artículo 38.1 del Decreto 106/2021. La solicitante ocupa una vivienda de forma ilegal, estando en proceso de desahucio por proceso judicial.

Como todo expediente cerrado debe comunicarse el motivo del cierre a la entidad que dio origen a la apertura, en este caso mediante una comunicación generada desde el departamento de adjudicaciones a la entidad interesada.

Este caso nos muestra las obligaciones que tienen los solicitantes y posteriormente adjudicatarios de viviendas de cumplir con una serie de requisitos y normas para poder acceder a una vivienda pública.

Ya que en casos como este, cuando la solicitante tiene una causa de exclusión vigente, por el motivo que sea, a pesar de su situación de vulnerabilidad y emergencia habitacional, el expediente debe ser cerrado y archivado, no concediendo la posibilidad de optar a una vivienda pública.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

## 7.1.5. CASO 5 - EXPEDIENTE CERRADO POR ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE VIVIENDA.

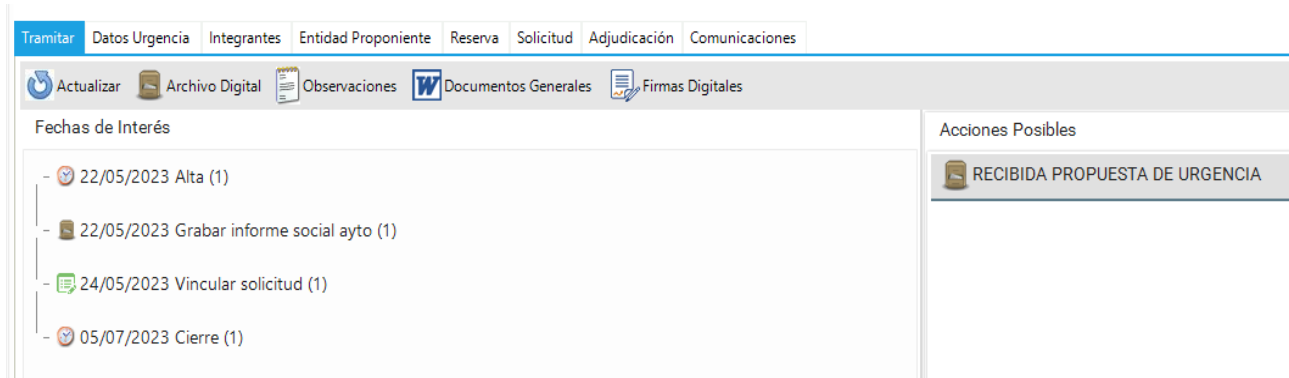


FIGURA 8. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 5.

FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)

Este último caso, nos muestra cómo sería una situación idónea para todos los expedientes, ya que en este caso el expediente también está cerrado, como en el anterior, con la particularidad que este expediente está cerrado por adjudicación y entrega de vivienda.

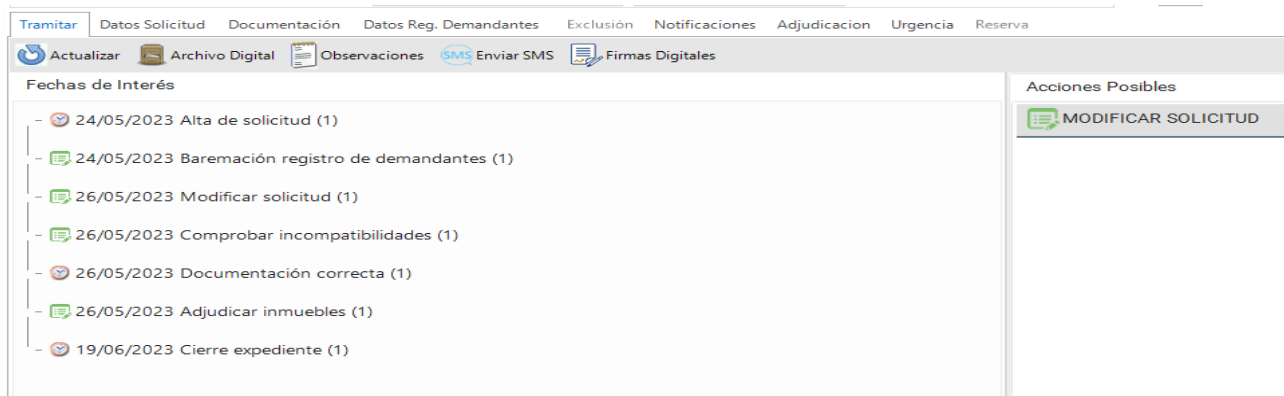
En esta situación podemos observar la gran utilidad socioeconómica que tiene la EVHA y su PAEH para los solicitantes ante una urgencia habitacional.

Como nos muestra la imagen, en primer lugar y como en todos los casos vistos, se da de alta al solicitante en el sistema mediante un V-TURG, posteriormente se recibe la propuesta de urgencia, se inscribe en el registro de demandantes y se graba el informe social del ayuntamiento. En este punto tenemos el expediente preparado para que en el momento que haya disponibilidad de una vivienda adecuada, se realice la asignación de vivienda.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Es por ello, que el expediente V-TURG se vincula con un expediente V-SOLV.



**FIGURA 9. EXPEDIENTE EN LUNA DEL CASO 5.**

**FUENTE: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA EVHA (LUNA)**

Los trámites para la propuesta de urgencia habitacional y los documentos requeridos para dar validez al expediente del solicitante, se realizan sobre un V-TURG, en cambio una vez aceptada la propuesta, los trámites para la asignación de vivienda se realizan sobre una expediente V-SOLV.

En este tipo de expediente, como observamos en la imagen, se tramita todo el procedimiento de asignación de vivienda, desde el alta de la solicitud hasta la entrega de la vivienda.

Para adjudicar una vivienda previamente se deben seguir una serie de pasos como la baremación por puntos, se someterán a baremación por puntos a todos los posibles adjudicatarios cuando se oferte una vivienda adecuada a sus expedientes.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Una vez realizada la baremación y encontrado un posible candidato para la vivienda, se comprobará que toda la documentación aportada para justificar su situación de vulnerabilidad sea correcta.

Con toda la documentación en orden y la baremación se procederá a adjudicar de manera definitiva la vivienda, notificando al solicitante de la adjudicación y de las obligaciones que de ahora en adelante tiene como adjudicatario de una vivienda pública.

En el plazo máximo de un mes, se cita al solicitante en la EVHA para la firma del contrato de arrendamiento, así como el depósito del pago de la fianza y el alta de los suministros de electricidad y de agua.

Por último, el expediente V-SOLV antes de cerrarlo se debe vincular con un expediente V-SADJ, en el cual se gestionará cualquier trámite o actuación relacionadas con el solicitante, en este punto ya arrendatario, es decir como el solicitante pasa a ser arrendatario, el expediente pasa de V-SOLV a V-SADJ.

Como todo expediente cerrado debe comunicarse el motivo del cierre a la entidad interesada, en este caso tendremos que notificar de la adjudicación de la vivienda al ayuntamiento o entidad que dio origen a la solicitud.





## 7.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Como hemos podido observar, el proceso de adjudicación de urgencia regido por el PAEH tiene el objetivo de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada.

En cada uno de los cinco casos descritos y vistos en profundidad podemos extraer una serie de características en común, que garantizan un procedimiento de urgencia justo y equitativo para todos los solicitantes.

A continuación se exponen los aspectos cruciales a analizar y evaluar en el procedimiento de adjudicación de urgencia y se contrastan con los casos de estudio.

### 7.2.1. LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia y el acceso a la información se refiere al grado de comprensión y disponibilidad de la información de las empresas públicas o privadas.

En este caso nos referimos a lo transparente que es la EVHA en su procedimiento de adjudicación por urgencia, así como de la disponibilidad de la información para los solicitantes.

Para analizar este aspecto, antes de mirar los casos de expedientes, nos hemos fijado en la página web de la EVHA y en ella tiene un apartado exclusivo llamado “Ley Transparencia”, en el cual, además de un enlace al “Portal de Transparencia”, nos encontramos con una serie de secciones en las cuales podemos acceder a todo tipo de información, desde información económica presupuestaria y estadística hasta información relativa a altos cargos anteriores.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

**FIGURA 10. SECCIÓN LEY DE TRANSPARENCIA DEL PORTAL OFICIAL DE LA EVHA. FUENTE: [PORTAL EVHA](#)**

Una de estas secciones llamada “Derecho de acceso a la información pública” permite solicitar cualquier tipo de información relativa a cualquier procedimiento de la EVHA, para ciudadanos que aún no son solicitantes o para solicitantes, además permite la inscripción en el registro de demandantes para aquellos que aún no se han inscrito, y para los solicitantes de viviendas permite aportar documentación al expediente, o modificar o renunciar la solicitud de vivienda.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

La página web también cuenta con datos de contacto como un teléfono, varias direcciones de correo electrónico, cada una para un departamento, y la opción de pedir cita previa mediante la web.

Todos estos aspectos, antes de analizar la transparencia del procedimiento de urgencia, ya nos proporcionan una información muy valiosa, ya que posee los mecanismos adecuados para el acceso a la información de la entidad.

Si nos fijamos en el procedimiento de urgencia y en concreto en los casos estudiados, la gran mayoría de solicitantes, por no decir todos, además de poseer los canales de acceso a la información antes descritos, tienen el apoyo y asesoramiento de los servicios sociales del ayuntamiento, es por ello que se garantiza el acceso a la información y la disponibilidad de esta.

Los trabajadores sociales que interactúan directamente con la EVHA son el canal de acceso a la información de los solicitantes, es decir, el solicitante está al tanto de la situación de su expediente mediante la comunicación semanal con el trabajador social.

Es por ello, que en concreto en el procedimiento de urgencia hay un alto grado de transparencia y comunicación de la información, ya que al ser situaciones de emergencia habitacional y con ende de urgencia, se necesita una buena comunicación entre las administraciones, las entidades y los solicitantes para actuar con la mayor brevedad posible e intentar garantizar el derecho a la vivienda digna y adecuada.

---

## **7.2.2. LA EFICACIA SOCIOECONÓMICA DE LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS**

---



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

La eficacia socioeconómica se refiere a la capacidad que tiene, en este caso, el procedimiento de adjudicación de urgencia para conseguir un impacto social y económico positivo en sus adjudicaciones. Es decir, el impacto positivo que se genera en la vida social y económica de un solicitante de vivienda cuando se le adjudica una vivienda.

El procedimiento de urgencia se apoya en las medidas tomadas por el gobierno para paliar las consecuencias del virus del Covid-19 en el RDL 11/2020 y en el Decreto Ley 3/2023 para hacer frente a las situaciones de urgencia habitacional provocadas por la guerra en Ucrania.

Es decir, el procedimiento de urgencia es un mecanismo para llevar a cabo las medidas implantadas por el gobierno para equilibrar el desequilibrio económico y social provocado por las situaciones previamente mencionadas.

Es por ello, que podríamos decir que el procedimiento de urgencia tiene como objetivo generar un impacto positivo social y económico en la situación de los solicitantes, brindándoles la oportunidad de cambiar su situación de vulnerabilidad y empezando por proporcionarles una vivienda digna y adecuada.

Si nos fijamos en los casos de estudio, todos y cada uno de los expedientes analizados llevan consigo un informe social avalando la situación de vulnerabilidad y emergencia habitacional y una propuesta de adjudicación de urgencia para la unidad familiar del solicitante.

Podemos afirmar que todos los solicitantes de adjudicaciones de urgencia están viviendo una situación de vulnerabilidad y consigo una posición desfavorable frente a la sociedad y una capacidad económica limitada.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Una vez activadas las medidas del gobierno y llevadas a cabo gracias a los mecanismos e instrumentos legales del EVHA, muchos de los solicitantes de vivienda en situación de vulnerabilidad y que cumplen los criterios de adjudicación acaban siendo adjudicatarios de una vivienda pública. Estas adjudicaciones de vivienda generan una tranquilidad y un alivio a los solicitantes y sus unidades familiares, ya que pasan de estar en una situación de inestabilidad habitacional a firmar un contrato de arrendamiento adaptado a su capacidad económica en una vivienda adaptada a sus necesidades familiares.

Con todo esto, podemos extraer, que el procedimiento de adjudicación de urgencia tiene un gran impacto positivo socioeconómico en el sector de la población que carece de una capacidad económica y una situación social para tener una vivienda digna y adecuada.

Todo esto genera una gran eficacia socioeconómica del procedimiento, ya que a cualquier unidad familiar que le sea adjudicada una vivienda, le va a ayudar a mejorar esos aspectos, proporcionándoles un alquiler adecuado a sus economías y una residencia digna y legal.

### **7.2.3. LA EQUIDAD Y DIVERSIDAD**

La equidad y la diversidad se centran en promover la igualdad de oportunidades, implantando políticas y prácticas que favorezcan la inclusión, favoreciendo al sector de la población más vulnerable.

La equidad se refiere a la justa distribución de recursos, oportunidades y beneficios. La capacidad de aplicar la misma norma para todos, pero teniendo en cuenta las circunstancias personales de cada individuo, reconociendo las desigualdades existentes y trabajando para eliminarlas.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

No es lo mismo la igualdad, que la equidad.

Ya que la igualdad tiene como objetivo un reparto igualitario de los recursos, es decir, repartir los recursos entre la población sin tener en cuenta las diferencias sociales y económicas, donde cada sector de la población reciba lo mismo.

En cambio, la equidad tiene un objetivo mucho más profundo, ya que su aplicación implica un reparto de los recursos que fomente la igualdad de oportunidades entre individuos de una sociedad. La existencia de desigualdad de oportunidades, recursos y beneficios, genera la necesidad de aplicar políticas de equidad para fomentar un futuro más igualitario para todas las personas.

También trabajamos con el término diversidad, en concreto, la diversidad humana, que hace referencia a las diferencias que pueden existir entre individuos de la misma población.

En el ámbito de la EVHA, nos referimos a la diversidad como a la diferencia de circunstancias personales que existe entre los solicitantes y que pueden influir en cómo perciben, experimentan y se ven afectados en su entorno habitacional. Por ejemplo, las diferencias en términos de género, edad, identidad sexual, religión, nivel socioeconómico y estado de salud.

En especial, la variedad de los estados de salud de los solicitantes es la más amplia e importante, dicho de otro forma, la diversidad funcional es un elemento esencial en la EVHA, ya que la accesibilidad de las viviendas pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida y la salud de las personas con diferentes necesidades y capacidades.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Es por ello, que en base al DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, el procedimiento de urgencia está regulado de manera que se cumplan con los términos de equidad y diversidad a la hora de solicitar una vivienda.

En concreto, en el artículo 13 se contempla una de las circunstancias en las que una unidad familiar puede necesitar una vivienda, que es cuando incluye a un miembro con diversidad funcional.

Además, en el artículo 14 se establece la aplicación del principio de equidad, ya que se amplían los límites de ingresos para las unidades de convivencia que incluyan a un miembro con diversidad funcional.

Finalmente, en el artículo 41 se regula la adaptación de las viviendas, haciendo referencia a los requisitos de habitabilidad y accesibilidad que deben ser cumplidos por las viviendas ofertadas a los solicitantes con necesidades de adaptación habitacional.

Fundamentalmente, la EVHA busca crear entornos habitacionales inclusivos, adaptados a las circunstancias personales de cada solicitante, tanto en términos económicos, como en funcionales.

Si nos fijamos en los casos de estudio, identificamos la aplicación de los principios de equidad y diversidad principalmente en los informes sociales y las propuestas de urgencia emitidos por los servicios sociales de los ayuntamientos. Dichos informes y propuestas tienen como objetivo principal plasmar las circunstancias individuales de los solicitantes, en concreto las situaciones de vulnerabilidad, las necesidades de adaptación de las viviendas y la diversidad funcional.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Se busca el equilibrio social y económico de los solicitantes, analizando y adaptando cada situación personal hacia la equidad. Prestando especial atención a los casos que requieren atención urgente, priorizándolos e identificando soluciones habitacionales adecuadas a cada situación. Las propuestas tienen en cuenta tanto la disponibilidad de viviendas adaptadas como la capacidad económica de las unidades familiares solicitantes.

Con todo esto, podemos afirmar que, la implementación de los principios de equidad y diversidad en el procedimiento de urgencia de la EVHA es esencial para lograr un sistema de asignación de viviendas que sea justo, inclusivo y que atienda las necesidades individuales de los solicitantes.





## **CAPÍTULO 8.**

### **PROPUESTAS DE MEJORA**

#### **8.1. Propuestas Para Mejorar La Transparencia**

**8.1.1. La Publicación Detallada De Criterios Y Requisitos Para Ser Solicitante De Adjudicación De Urgencia.**

**8.1.2. Portal En Línea De Información**

#### **8.2. Propuestas Para Mejorar La Eficacia Socioeconómica.**

**8.2.1. Asesoramiento Financiero A Los Adjudicatarios.**

#### **8.3. Propuestas Para Mejorar La Equidad Y Diversidad**

**8.3.1. Medidas Antifraude Y Control**

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 8. PROPUESTAS DE MEJORA

Una vez expuestos y analizados los casos de estudio, donde cada uno de los expedientes seleccionados presentaba una situación única con sus propias particularidades específicas, podemos plantear una serie de mejoras comunes para todos los casos para aumentar el grado de transparencia, eficacia socioeconómica, equidad y diversidad del procedimiento.

Estas propuestas de mejora siguen la normativa vigente que regula el procedimiento de urgencia.

### 8.1. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA

Para incrementar la transparencia en el proceso de adjudicación de urgencia sería interesante implantar dos enfoques clave.

#### 8.1.1. LA PUBLICACIÓN DETALLADA DE CRITERIOS Y REQUISITOS PARA SER SOLICITANTE DE ADJUDICACIÓN DE URGENCIA.

Una buena manera de ofrecer más información antes de empezar el procedimiento sobre este y con ello aumentar la transparencia del mismo, sería la publicación detallada de los criterios y requisitos para ser solicitante de urgencia, explicada de manera clara y concisa, para que cualquier solicitante pueda comprenderlo.

Por otro lado, para los solicitantes ya inscritos en el RDV, dados de alta con un expediente V-TURG, en el momento de abrir el expediente se podría generar una comunicación automática mediante correo ordinario o electrónico, en la cual se informará de los criterios de baremación que siguen las adjudicaciones de urgencia

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

y de la documentación que debe presentar para verificar la situación de vulnerabilidad declarada en la inscripción.

El presupuesto necesario para aplicar la propuesta de mejora se desarrolla de la siguiente manera, en base a los salarios establecidos de los trabajadores de la entidad:

- Redacción del documento que resume toda la información del procedimiento de urgencia.  
→ Tiempo dedicado por un trabajador de la entidad cualificado para la redacción (5 horas). Coste total y unitario de una hora de trabajo de un trabajador de la entidad (18,50€). Total coste →  $5 \times 18,50 = 92,5 \text{ €}$
  
  - Añadir función automática de envío de correos en el programa de gestión de expedientes.  
→ Tiempo dedicado por un técnico de informática con capacidades para programar el software (8,5 horas). Coste total y unitario de una hora de programación de un técnico de informática ( 27,50€).  
Total coste →  $8,5 \times 27,50 = 233,75 \text{ €}$
- Total coste mejora -  $92,5 + 233,75 = 326,25 \text{ €}$

### 8.1.2. PORTAL EN LÍNEA DE INFORMACIÓN

Se propone la creación de un portal en línea para proporcionar respuesta a todas las preguntas y dudas de los solicitantes tienen sobre el procedimiento. Mediante este portal se pretende dar acceso a información actualizada sobre plazos, documentación requerida, situación de la solicitud, criterios de baremación y estado

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

actual de la baremación del solicitante, generando una mayor transparencia y accesibilidad la información del procedimiento.

Este portal tendrá acceso general, para cualquier ciudadano que quiera consultar información actualizada, y una acceso mediante identificación del solicitante, proporcionando información detallada de su expediente y situación en el procedimiento, así como las viviendas ofertadas en los municipios que esté inscrito el solicitante.

El presupuesto necesario para aplicar la propuesta de mejora se desarrolla de la siguiente manera, en base a los precios de mercado que se ofrecen actualmente:

- Programación de un portal online de la EVHA desde cero.  
→ Contratación equipo de programadores externos a la entidad con presupuesto cerrado para la creación del portal web. Total coste medio → 1500€
  
- Formación de los trabajadores de la Entidad en el uso y gestión del portal online.  
→ Realización de cursos de formación intensivos. Coste curso por trabajador (65,00€) y número de trabajadores (48). Total coste →  $65 \times 48 = 3120€$

Total coste mejora -  $1500 + 3120 = 4620€$

## **8.2. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EFICACIA SOCIOECONÓMICA.**

Para mejorar la eficacia socioeconómica del proceso de adjudicación, se recomienda instaurar el siguiente mecanismo.

### **8.2.1. ASESORAMIENTO FINANCIERO A LOS ADJUDICATARIOS.**

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

Los solicitantes más afortunados que reciben una adjudicación de una vivienda pública, muchos de ellos carecen de conocimientos financieros y de cómo gestionar sus ingresos y sus gastos, es por ello que sería interesante la creación de un programa de apoyo y asesoramiento para los adjudicatarios de viviendas que requieran ayuda para así aprovechar al máximo las oportunidades proporcionadas por la vivienda pública.

Así como de las bonificaciones que ofrece el Gobierno de los suministros básicos, como el de electricidad, y charlas informativas a las unidades familiares sobre ahorro de energía y eficiencia energética en el hogar.

El presupuesto necesario para aplicar la propuesta de mejora se desarrolla de la siguiente manera, en base a los salarios establecidos en el convenio de trabajadores de la entidad:

- Charlas de asesoramiento financiero y ahorro y eficiencia energética.
  - Contratación de personal específico para realizar las charlas a los adjudicatarios. Necesidad de contratar mínimo 2 personas. Coste unitario de la contratación (2.250€) y número de trabajadores (2).

Total coste mejora -  $2.250 \times 2 = 4500€$ .

Estos costes son mensuales ya que sería necesario incorporar estos 2 trabajadores a la plantilla de la entidad, ya que se adjudican viviendas todas las semanas y sería interesante ofrecer las charlas a la hora de dar la vivienda.

### **8.3. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EQUIDAD Y DIVERSIDAD**

Para garantizar una adjudicación de viviendas públicas basadas en la equidad y diversidad es necesario tomar una serie de medidas para controlar e identificar posibles casos de fraude en el procedimiento.

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

### 8.3.1. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CONTROL

Durante el procedimiento de adjudicación sería recomendable implementar controles más estrictos en la verificación de documentación aportada por los solicitantes, para proteger a los candidatos que cumplen los requisitos y tienen una necesidad legítima.

Una vez adjudicada la vivienda, se debería, mediante inspectores y trabajadores sociales realizar visitas aleatorias de inspección en las viviendas adjudicadas, para comprobar que los ocupantes son los adjudicatarios y que cumplen con todas las normas y condiciones de buen uso aceptadas y firmadas en el contrato de arrendamiento.

El presupuesto necesario para aplicar la propuesta de mejora se desarrolla de la siguiente manera:, en base a los salarios establecidos en el convenio de trabajadores de la entidad:

- Inspecciones aleatorias a los adjudicatarios
  - Para realizar más inspecciones es necesario contar con más personal, en concreto, inspectores, es por ello que sería necesario la contratación de 5 inspectores más. Coste unitario inspector (2.950€) inspectores necesarios (5).

Total coste mejora -  $2.950 \times 5 = 14.750\text{€}$ .

Estos costes son mensuales ya que sería necesario incorporar estos 5 trabajadores a la plantilla de la entidad, ya que se adjudican viviendas todas las semanas y sería recomendable realizar las inspecciones en la vivienda desde el primer día.

La implementación de estas medidas protegerá la imagen e integridad de la entidad y a la vez dotará a la entidad de más mecanismos de acceso a la información y con ello un



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

mayor grado en transparencia, generará una mayor eficacia socioeconómica con el programa de asesoramiento y proyectará un compromiso con la equidad y diversidad en la distribución de recursos.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## CAPITULO 9. CONCLUSIONES



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## 9. CONCLUSIONES

Después de realizar el trabajo de fin de grado sobre el procedimiento de adjudicación de urgencia en la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo puedo sacar las siguientes conclusiones.

En primer lugar, en cuanto al procedimiento en sí, se pueden concluir las siguientes afirmaciones.

- El procedimiento de urgencia es un mecanismo que gestiona la EVHA para llevar a cabo las medidas implementadas por el Gobierno con el fin de mitigar los desequilibrios económicos y sociales que afectan a las familias más vulnerables, principalmente como resultado de la crisis sanitaria y vélica acontecidas.
- La EVHA como entidad pública cumple con los principios de transparencia, eficacia, equidad y diversidad, comprometiéndose a llevar a cabo el procedimiento de una manera justa y clara.

Es decir, el procedimiento de urgencia tiene el propósito de ayudar, proporcionando viviendas públicas a aquel sector de la población que carece de recursos económicos o no tiene la capacidad para generarlos. La necesidad de equidad es fundamental, ya que el objetivo principal del procedimiento es aliviar los desequilibrios económicos y sociales. Cualquier indicio de favoritismo, manipulación o corrupción en el proceso contrarrestaría directamente los esfuerzos dedicados a lograr un resultado positivo.

Es por ello, que debe ser un procedimiento equitativo y justo, sin lugar para el fraude.

En segundo lugar podemos afirmar que España sufre un problema en el ámbito de la vivienda debido a la preferencia por la propiedad en lugar del alquiler que ha tenido desde

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

sus inicios. El sistema de vivienda español siempre ha tendido a lo liberal, apartando a un lado el acceso a la vivienda pública y generando actualmente una situación de desequilibrio y vulnerabilidad para muchas familias que no pueden acceder a una vivienda con su capacidad económica. Sumado a esto nos encontramos con falta de viviendas VPO para el alquiler y con un parque público de viviendas insuficiente para todos.

Y es por eso, que actualmente la vivienda en España no es asequible para la mayoría de la población.

Y es aquí donde la EVHA juega su papel fundamental, promoviendo la oferta de VPO y gestionando sus recursos para aumentar el parque público de viviendas que posee. De hecho la EVHA actualmente solo ofrece alquileres sociales sin opción a compra, ya que antes ofrecía la opción de alquileres con compra pero esa estrategia solo provocó que la entidad perdiera activos.

Es importante que el Estado y las entidades públicas como la EVHA trabajen conjuntamente en estrategias a largo plazo que se centren en la construcción y la oferta de viviendas asequibles para las familias más vulnerables.

Es por ello, que las últimas medidas de la EVHA se han centrado en la realización de concursos para la cesión del derecho de superficie a empresas privadas para la construcción de viviendas públicas. Este tipo de colaboración es interesante, ya que puede aumentar la oferta de viviendas asequibles de manera rápida y eficiente, pero que es importante establecer acuerdos claros para garantizar que estas viviendas se dediquen siempre a dar hogar a personas en situación de vulnerabilidad, y que no se produzca lo mismo que pasó en 1944 con el Plan de Vivienda y la Ley de Viviendas Bonificables



## BIBLIOGRAFÍA

- 1. Libros Y Documentos**
  
- 2. Páginas Web Y Documentos En Línea**
  
- 3. Normativa**
  - 3.1. España**
  - 3.2. Comunidad Valenciana**



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

## BIBLIOGRAFÍA

La Bibliografía que se presenta en este TFG se estructura de la siguiente manera:

- Libros y documentos
- Páginas Web y documentos en línea
- Normativa

### 1. LIBROS Y DOCUMENTOS

- INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2000) *Instituto Nacional de Administración Pública: 40 años de historia*. Ed. INAP
- MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2000): *Libro Blanco para la mejora de los Servicios Públicos*. Madrid. Ed. M.A.P.
- RIVERA VILAS, L.M. (2004). *“Marketing para las Administraciones Públicas. Gestión de la Satisfacción en un Servicio Público”*. Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.
- PAREJA EASTAWAY, M. ; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M.T. (2011): *“El alquiler: una asignatura pendiente de la política de vivienda en España”*, Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales.



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT. *Informe de Gestión 2014.*
- RAMIÓ, C. (1999): *“Teoría de la Organización y Administración Pública”* Ed. TECNOS.
- BORJA, J. ; DRNDA, M. (2003) *“La ciudad conquistada”* Ed. ALIANZA
- TRILLA, C. (2003): *“L’estat del benestar i la família. L’habitatge per als joves”*, en Diputació de Barcelona: *L’estat del benestar a Catalunya*, pp. 263-282. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- PAREJA EASTAWAY, M. (2010): *“El régimen de tenencia de la vivienda en España”*, en J. Leal Maldonado [coord.]: *La política de vivienda en España*, pp. 101-128. Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- PAREJA EASTAWAY, M.; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M.T. (2011): *“El alquiler: una asignatura pendiente de la política de vivienda en España”*, *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 167, pp. 53-70.

## 2. PÁGINAS WEB Y DOCUMENTOS EN LÍNEA

- ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO. *Ley de transparencia.*  
<<http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia.php>> [Consulta: 15 de Agosto de 2023]

*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO. *Servicios.* <<http://www.evha.es/portal/castellano/servicios.php>> [Consulta: 10 de Agosto de 2023]
  
- MILAGROS RÍOS RIVALES, E. (2022). *El derecho a una vivienda digna y adecuada actuaciones de Evha para su desarrollo.* Trabajo Final de Grado. Valencia: Universitat Politècnica de València, <<https://riunet.upv.es/handle/10251/179455>> [Consulta: 15 de Agosto de 2023]
  
- GENERALITAT VALENCIANA. *Portal de transparencia.* <<https://gvaoberta.gva.es/va/>> [Consulta: 10 de Julio de 2023]
  
- MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. *Instituto nacional de administración pública.* <<https://www.inap.es>> [Consulta: 5 de Julio de 2023]
  
- GENERALITAT VALENCIANA. *Guía de departamentos,* <[https://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle\\_departamentos?id\\_dept=20712](https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle_departamentos?id_dept=20712)> [Consulta: 28 de Junio de 2023]
  
- AJUNTAMENT DE VALÈNCIA. *Infociudad,* <<https://www.valencia.es/es/-/infociudad-entidad-de-infraestructuras-de-la-generalitat-eige>> [Consulta: 25 de Junio de 2023]

## 3. NORMATIVA

### 3.1. ESPAÑA

---



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. BOE n.º 282, de 25 de noviembre de 1994.
- Real Decreto Ley 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. BOE n.º. 58 de 08 de marzo de 2004.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. BOE nº 211, de 3 de Septiembre de 2005.
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. BOE n.º 94 de 4 de abril de 2020.
- Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. BOE n.º 107 de 5 de mayo de 2021, Sec. I. p. 53407-53431
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. BOE n.º 124 Sec. I. Pág. 71477 de 25 de mayo de 2023.

### **3.2. COMUNIDAD VALENCIANA**



*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- DECRETO 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda. DOCV n.º 5517 de 22 de mayo de 2007
- DECRETO LEY 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional. DOCV n.º 6622 de 4 de octubre de 2011
- Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE). DOCV nº 6937, de 7 de enero de 2013
- LEY 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat. BOE nº 136, de 7 de junio de 2013.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. BOE nº 49, de 26 de febrero de 2015.
- DECRETO 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat. DOCV n.º 7849 de 11 de agosto de 2016
- Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. DOCV n.º 38 de 12 de febrero de 2018, Sec. I. p. 16977-17074





*Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.*

---

- DECRETO 49/2020 de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) DOCV n.º 8801 de 29 de abril de 2020, p. 14359-14369.
  
- DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas. DOCV n.º 9173 de 14 de septiembre de 2021, p. 38150-38169.
  
- DECRETO LEY 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. DOCV n.º 9542 de 27 de febrero de 2023, p. 12443-12486.
  
- DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat. DOCV n.º 9596 de 16 de mayo de 2023, p. 38150-38169.



## **ANEXOS.**

- 1. Impreso De Solicitud Genérica**
- 2. Impreso De Solicitud De Bonificación**
- 3. Impreso De Cambio De Titularidad En Contrato De Arrendamiento.**
- 4. Impreso De Renuncia De Vivienda/Garaje.**
- 5. Impreso De Solicitud De Reparación De Inmueble**
- 6. Impreso De Domiciliación Bancaria**
- 7. Impreso De Autorización A La Administración**



Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

# ANEXOS

## 1. Impreso De Solicitud Genérica

		<b>SOL·LICITUD GENÈRICA</b> <b>SOLICITUD GENÉRICA</b>	
<b>EXPEDIENT NÚM. / EXPEDIENTE NÚMERO:</b>		<b>CODI D'HABITATGE: / CODIGO DE VIVIENDA:</b>	
<b>A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	ESTAT CIVIL / ESTADO CIVIL
		NIF	
PROFESSIÓ / PROFESIÓN		DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)	CP
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELEFON / TELEFONO
		CORREU ELECTRONIC / CORREO ELECTRONICO	
<b>B EXPOSA EXPONE</b>			
<b>C SOL·LICITA SOLICITA</b>			
_____ d _____ de _____			
Firma: _____			
<b>ADVERTIMENT / ADVERTENCIA</b>		<b>REGISTRE D'ENTRADA / REGISTRO DE ENTRADA</b>	
<p>La no presentació de tots els documents enumerats o l'omissió insuficient de les sol·licituds, podrà donar lloc a la seua denegació. Els documents presentats hauran de ser originals i fotocòpies o fotocòpies compulsades. Es requereix necessàriament trobar-se al corrent de pagament. La no presentació de tots els documents enumerats o la incompliment insuficient de les sol·licituds, podrà donar lloc a la denegació. Los documentos presentados deberán ser originales y fotocopias o fotocopias compulsadas. Es requiere necesariamente hallarse al corriente de pago.</p> <p>De conformitat amb la legislació europea i espanyola, en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcioneu seran tractades per la Evha, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que li atribuïdes, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància que ha presentat. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació i oposició al tractament de les dades personals presentant escrit en el registre d'entrada de la Evha. Així mateix, podrà reclamar, en el seu cas, davant el delegat de protecció de dades d'evha.es o l'autoritat de control en matèria de protecció de dades. Més informació sobre el tractament de dades en: <a href="http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/rat.pdf">http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/rat.pdf</a> i per a l'exercici dels drets en: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_procc=16054">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_procc=16054</a></p> <p>De conformidad con la legislación europea y española, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por la Evha, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando escrito en el registro de entrada de la Evha. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante el delegado de protección de datos dpo@evha.es o la autoridad de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos en: <a href="http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/rat.pdf">http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/rat.pdf</a> y para el ejercicio de los derechos en: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_procc=16054">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_procc=16054</a></p>		DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT / FECHA ENTRADA EN ÒRGANO COMPETENTE	
<b>ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SÒL / ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO</b>		30/07/20	

CHAP - IAC  
DIN - AM

# Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

## 2. Impreso De Solicitud De Bonificación

**SOL·LICITUD DE BONIFICACIÓ PERSONAL**  
**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**CODI HABITATGE / CÓDIGO VIVIENDA:**

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

COGNOMS / APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NÚM. NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ ESTAT CIVIL / ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA): \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

LOCALITAT / LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVÍNCIA / PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÈFON / TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**B RELACIÓ DE FAMILIARS AMB ELS QUAIS CONVIU EL/LA SOL·LICITANT**  
**RELACION DE FAMILIARES CON LOS QUE CONVIVE EL/LA SOLICITANTE**

Als afectes de la present sol·licitud / A los efectos de la presente solicitud

1. Declare de forma responsable la relació de familiars que ocupen l'habitatge / Declaro de forma responsable la relación de familiares que ocupan la vivienda

2. A l'empara de l'article 6.1 c) i e) del Reglament General de Protecció de Dades de la Unió Europea, EVHA sol·licitarà de les administracions públiques i organismes competents i al ampar de l'article 6.1 c) i e) del Reglament General de Protecció de Dades de la Unió Europea, EVHA sol·licitarà de les administracions públiques i organismes competents:

a) la informació de caràcter tributari, econòmic i patrimonial legalment pertinent per a la tramitació i resolució del procediment que s'instaura, en els termes establerts per l'article 156.3 del Decret 75/2007, de 18 de maig, per el que s'aprova el Reglament de Protecció Pública a l'Habitatge / La información de carácter tributario, económico y patrimonial legalmente pertinente para la tramitación y resolución del procedimiento que se insta, en los términos establecidos por el artículo 156.3 del Decreto 75/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda

b) la informació d'identificació personal, de domicili i de residència, segons el que es preveu en els articles 4 i 5 del Decret 165/2010, de 8 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableixen mesures de simplificació i de reducció de càrregues administratives en els procediments gestionats per l'Administració de la Generalitat i el seu sector públic (DOGV núm. 6376, de 14 de 10 2010) / la información de identificación personal, de domicilio y de residencia, según lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consejo, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público (DOGV nº 6376, de 14.10.2010)

El sol·licitant podrà oposar-se de forma motivada mitjançant escrit, acompanyat de fotocòpia del DNI, Passaport o document identificatiu equivalent, a presentar en EVHA C/ Vinalons, 14 46001 de València.  
El solicitante podrá oponerse de forma motivada mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar en EVHA C/ Vinalons, 14 46001 de Valencia

Cognoms i Apellidos	Nom / Nombre	D.N.I. - N.I.E	Parentiu Parentesco	Data de naixement / Fecha de nacimiento	Signatura / Firma

**C SOL·LICITA / SOLICITA**

Que d'acord amb la composició familiar, els ingressos econòmics i la renda actual i en virtut de la facultat potestativa atribuïda pel Decret 75/2007, del Consell, li siga concedida la bonificació que corresponga.  
Que de acuerdo con la composición familiar, los ingresos económicos y la renta actual y en virtud de la facultad potestativa atribuida por el Decreto 75/2007, del Consejo, le sea concedida la bonificación que corresponda.

\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Signatura / Firma: \_\_\_\_\_

De conformitat amb la legislació europea i espanyola, en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proposen ser tractades per la Unitat de Gestió de Responsabilitat i en l'exercici de les competències que li atribuïm, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud que ha presentat. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació i oposició al tractament de les dades personals presentant escrit en el registre d'entrada de la Unitat. Així mateix, podrà reclamar, en el seu cas, davant el dispositiu de protecció de dades d'ADGVA es o l'autoritat de control en matèria de protecció de dades. Més informació sobre el tractament de dades en: <http://www.evha.es/informacio/seguretat-informacio>

De conformidad con la legislación europea y española, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proponen ser tratados por la Unidad de Gestión de Responsabilidad y en el ejercicio de las competencias que le atribuimos, con la finalidad de gestionar la solicitud que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando escrito en el registro de entrada de la Entidad. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante el dispositivo de protección de datos de ADGVA es o la autoridad de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos en: <http://www.evha.es/informacio/seguretat-informacio>

ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SOL  
ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

**SOL·LICITUD DE BONIFICACIÓ PERSONAL**  
**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Certificat municipal d'empendrament col·lectiu. / Certificado municipal de empadronamiento colectivo.

Certificat de la comunitat d'estar al corrent de pagament amb aquesta. / Certificado de la comunidad de hallarse al corriente con esta.

**Justificació dels ingressos anuals de tots els membres de la unitat familiar majors de 16 anys**  
**Justificación de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**

Informe de Vida Laboral amb indicació dels períodes d'alta en qualsevol règim de la Seguretat Social  
Informe de Vida Laboral con indicación de los periodos de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social

**Justificants d'ingressos, corresponents als 12 mesos anteriors a la data d'aquesta sol·licitud**  
Justificantes de ingresos, correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de esta solicitud.

a) En el cas de treballadors per compte d'altre: Certificat d'ingressos del centre de treball o nòmnes dels mesos treballats.  
b) En el cas de treballadors autònoms: Fotocòpia dels pagaments fraccionats del I.R.P.F., en els models normalitzats corresponents.  
a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Certificado de ingresos del centro de trabajo o nóminas de los meses trabajados.  
b) En el caso de trabajadores autónomos: Fotocopia de los pagos fraccionados del I.R.P.F., en los modelos normalizados correspondientes.

Certificat expedït per el SEPE on indiqui els ingressos percebuts durant els 12 últims mesos anteriors a aquesta sol·licitud. En el seu lloc podrà aportar document que incloga els codis d'usuari i contrasenya facilitats pel SEPE, per poder accedir a les seues dades per Internet.

Certificado expedido por el SEPE con indicación de los ingresos percibidos durante los 12 últimos meses anteriores a esta solicitud. En su lugar, podrá aportar documento que incluya los códigos de usuario y contraseña facilitados por el SEPE, para poder acceder a sus datos por Internet.

Certificat de pensió de jubilació, d'incapacitat permanent, de invalidesa, viduïtat, orfanat i altres prestacions de serveis socials o qualsevol altre tipus d'ajuda econòmica emesa per l'organisme competent, amb indicació dels ingressos obtinguts durant els 12 últims mesos anteriors a aquesta sol·licitud. O certificat negatiu, si es cau.

Certificado de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfanidad u otras prestaciones de servicios sociales o cualquier otro tipo de ayuda económica, emitido por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante los 12 últimos meses anteriores a esta solicitud. O certificado negativo, en su caso.

**E AUTORIZACIÓ DE CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ / NO AUTORIZACIÓ**  
**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN / NO AUTORIZACIÓN**

D'acord amb el que es disposa en l'article 28 de la Ley 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades dels documents elaborats per qualsevol administració. En cas d'oposar-se al fet que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autoritze a l'obtenció de les dades  
No autorizo a la obtención de los datos

Motiu oposició:  
Motivo oposición:

# Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

## 3. Impreso De Cambio De Titularidad En Contrato De Arrendamiento.

		<b>SOL·LICITUD DE CANVI DE TITULARITAT EN CONTRACTES D'ARRENDAMENT</b>		Full Hoja 1 de 2
EXPEDIENTE NÚMERO / EXPEDIENTE NÚMERO		DATA CONTRACTE / FECHA CONTRATO		COGI VIVIENDA / CÓDIGO VIVIENDA
<b>A DADOS DE LA PERSONA SOL·LICITANT DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>				
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE		DNI
ADREÇA (CARRER / PLÇA, NÚMERO, PSIS I PORTA) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		ESTAT CIVIL / ESTADO CIVIL		
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA		TELEFON / TELEFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÒNIC		CP		
<b>B EXPOSICIÓ (marque el que procedisca) EXPOSICIÓN (marcar el que corresponda)</b>				
Que en el contracte subscrit amb l'entitat en data _____ Que en el contrato suscrito con la entidad en fecha _____ sobre l'habitatge descrit en l'apartat anterior figurava i van com a titulars d'aquesta sobre la vivenda descrita en el apartat anterior figurava i van com a titulars de la misma: _____ com a representants de la unitat de convivència que es descriu: _____ como representantes de la unidad de convivencia que se describe: _____ Que el Sr. / Sra: _____				
<b>PER DESISTIMENT DEL CONTRACTE / POR DESISTIMIENTO DEL CONTRATO:</b>				
<input type="checkbox"/> Va manifestar la seua voluntat de desistir del contracte d'arrendament manifestó su voluntad de desistir del contrato de arrendamiento				
<b>PER DEFUNCIÓ / POR FALLECIMENTO:</b>				
<input type="checkbox"/> Va morir en data _____ falleció en fecha _____				
<b>PER ABANDÓ DE LA VIVENDA / POR ABANDONO DE LA VIVIENDA:</b>				
<input type="checkbox"/> Va abandonar la vivenda en data _____ abandonó la vivienda en la fecha: _____				
<b>PER SEPARACIÓ, DIVORCI, NUL·LITAT I POR SEPARACIÓ, DIVORCIO, NULIDAD:</b>				
<input type="checkbox"/> que en la data indicada es va dictar sentència de separació, divórci o nul·litat o resolució judicial de que en la fecha indicada se dictó sentencia de separación, divorcio o nulidad o resolución judicial de _____ Data sentència: _____ Fecha sentencia: _____				
<b>C SOL·LICITUD SOLICITUD</b>				
Li siga concedit com a representant de la unitat de convivència, que a continuació es relaciona, el canvi de titularitat en el contracte d'arrendament anteriorment referenciat. Le sea concedido como representante de la unidad de convivencia, que a continuación se relaciona, el cambio de titularidad en el contrato de arrendamiento anteriormente referenciado				
_____ d _____ de _____				
Firma: _____				
<b>ADVERTÈNCIA: ADVERTENCIA:</b>		<b>REGISTRAR ENTRENADA REGISTRO DE ENTRADA</b>		
La no-presentació de tots els documents enumerats o l'omissió insuficient de les sol·licituds, podrà donar lloc a la seua denegació. Els documents presentats han de ser originals o fotocòpies autenticades. Es requereix l'original del contracte de pagament. La no presentación de todos los documentos enumerados o la omisión insuficiente de las solicitudes, podrá dar lugar a su denegación. Los documentos presentados deberán ser originales y fotocopias autenticadas. Es requiere el original del contrato de pago.		En conformidad con la legislación europea y española, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que una prestataria sea tratada por la E.V.S., en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando escrito en el registro de entrada de la E.V.S. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante el delegado de protección de datos (dpo@evha.es) o el asistente de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos en: <a href="http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/ptd.pdf">http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/ptd.pdf</a> y para el ejercicio de los derechos en: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos/?id_procedimiento=1">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos/?id_procedimiento=1</a>		
ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SOL		DATA D'ENTRADA EN L'ORGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGAN COMPETENTE		
21/08/23		21/08/23		

		<b>SOL·LICITUD DE CANVI DE TITULARITAT EN CONTRACTES D'ARRENDAMENT</b>		Full Hoja 2 de 2
<b>D DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACION APORTADA</b>				
GÈNERICA / GÉNÉRICA				
<input type="checkbox"/> DNI del sol·licitant DNI del solicitante				
<input type="checkbox"/> Certificat de convivència col·lectiu expedit per l'ajuntament, amb expressió de la data d'alta Certificado de convivencia colectivo expedido por el ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta				
<input type="checkbox"/> Inscripció en el RVCV Inscrito en el RVCV				
De tots els integrants de les UC majors de 16 anys: De todos los integrantes de las UC mayores de 16 años:				
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de l'última declaració de la renda del sol·licitant, o si no n'ha ha: Fotocopia de la última declaración de la renta del solicitante o si no la ha:				
<input type="checkbox"/> Certificat d'afiliació de no contribuir i 12 últimes nòmnes o certificat de la pensió o certificat de l'oficina d'ocupació del mateix període. Certificado de hacienda de no contribuir y 12 últimas nóminas o certificado de la pensión o certificado de la oficina de empleo del mismo período.				
<input type="checkbox"/> Per als treballadors autònoms, fotocòpia dels pagaments fraccionals del IRPF (MOD 130), degudament validats. Para los trabajadores autónomos, fotocopia de los pagos fraccionados del IRPF (MOD 130), debidamente validados.				
<input type="checkbox"/> Certificat negatiu de béns expedit pel Centre de Gestió Catastral. Certificado negativo de bienes expedido por el Centro de Gestión Catastral.				
PER DEFUNCIÓ / POR FALLECIMENTO				
<input type="checkbox"/> Certificat de defunció del titular, expedit pel Registre Civil. Certificado de defunción del titular, expedido por el Registro Civil.				
PER DESISTIMENT·RENÚNCIA DEL CONTRACTE / POR DESISTIMIENTO·RENUNCIACIÓN DEL CONTRATO				
<input type="checkbox"/> Còpia del desistiment·renúncia del contracte. Copia del desistimiento·renuncia del contrato.				
PER SEPARACIÓ, DIVORCI, NUL·LITAT I POR SEPARACIÓ, DIVORCIO, NULIDAD				
<input type="checkbox"/> Conveni regulador on se li atribueix l'ús de la vivenda arrendada. Convenio regulador donde se atribuya el uso de la vivienda arrendada.				
<input type="checkbox"/> Sentència de separació, divórci o nul·litat. Sentencia de separación, divorcio o nulidad.				
<input type="checkbox"/> Resolució judicial en la que se acorde ordre d'allotjament o altres mesures cívils que atribueixen l'ús de la vivenda a la parella del titular. Resolución judicial que se acorde orden de alojamiento u otras medidas civiles que atribuyen el uso de la vivienda a la pareja del titular.				
ALTRES / OTROS				
<b>D AUTORIZACIÓ / NO AUTORIZACIÓ DE CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ AUTORIZACIÓN / NO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN</b>				
D'acord amb el que es disposa en l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades dels documents elaborats per qualsevol administració. En cas d'oposició de al fet que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.				
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración. En caso de oposición a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.				
<input type="checkbox"/> No autoritza a l'obtenció de les dades. No autoriza a la obtención de los datos.				
ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SOL				
21/08/23				



# Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

## 4. Impreso De Renuncia De Vivienda/Garaje.

		<b>SOL·LICITUD DE RESOLUCIÓ DE CONTRACTE PER RENÚNCIA DE L'ADJUDICATARI</b> <b>SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO</b>		Full Hoja <b>1 de 2</b>
EXPEDIENTE NÚMERO / EXPEDIENTE NÚMERO		CODI HABITATGE / CÓDIGO VIVIENDA		
<b>A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>				
COGNOMS / APELLIDOS		NOMI / NOMBRE		DNI
ESTAT CIVIL / ESTADO CIVIL		ADREÇA (CARRER, PLAÇA, NÚMERO, PASI I PORTA) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA, NÚMERO, PASO Y PUERTA)		
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA		TELÈFON / TELÉFONO
<b>B SOL·LICITA / SOLICITA</b>				
De l'Entitat valenciana d'habitatge i sol, admet la seua RENÚNCIA a l'adjudicació de l'habitatge descrit a continuació RENUNCIANT expressament a tots els drets que puguen correspondre-li sobre este i que es troba situat a:				
De la Entidad valenciana de vivienda y suelo, admito su RENUNCIA a la adjudicación de la vivienda descrita a continuación RENUNCIANDO expresamente a todos los derechos que puedan corresponderle sobre la misma, y que se encuentra situado en:				
GRUP / GRUPO		CONTRACTE / CONTRATO		
<input type="checkbox"/> C-V		<input type="checkbox"/> Acc. Diferit		
<input type="checkbox"/> Renda Renta		<input type="checkbox"/> Acc. Diferido		
CAV / PLACA / CAVADA / PLAZA		NUM. / Nº		
ESC.		PL.		
PTA.		PROVÍNCIA / PROVINCIA		
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA		
En el caso de que existiera deute per qualsevol quantitat a la qual existira obligació al pagament pel contracte, autoriza a que els imports siguin descomptats de la fiança. En cas que no existisca deute i ni desperfectes que l'import de reparació dels quals siga superior a la quantia de la fiança, sol·licita la devolució de les quantitats que corresponen.				
En el caso de que exista deuda por cualquier cantidad a las que exista obligación al pago por el contrato, autoriza a que dichos importes sean descontados de la fianza. En caso de que no exista deuda y ni desperfectos cuyo importe de reparación sea superior a la cuantía de la fianza, solicita la devolución de las cantidades que corresponden.				
<b>C DOCUMENTACIÓ A APORTAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>				
<input type="checkbox"/> Claus de l'habitatge.				
<input type="checkbox"/> Llibres de la vivenda.				
<input type="checkbox"/> Buletí de baixa de subministrament d'aigua potable.				
<input type="checkbox"/> Bolelín de baja de suministro de agua potable.				
<input type="checkbox"/> Buletí de baixa de subministrament d'energia elèctrica.				
<input type="checkbox"/> Bolelín de baja de suministro de energía eléctrica.				
Certificat estar al corrent en els gastos de comunitat del president d'esta.				
Certificado de estar al corriente en los gastos de comunidad del presidente de la misma.				
DNI del sol·licitant i cònjuge.				
DNI del solicitante y cónyuge.				
TITULAR				
BANC / BANCO				
SUCCORSAL				
DC				
MM C/C / Nº C/C				
Es imprescindible que esta sol·licitud siga firmada per adjudicatari i el seu cònjuge, si és procedent.				
Es imprescindible que esta solicitud sea firmada por adjudicatario y su cónyuge, en su caso.				
La persona adjudicatària / La persona adjudicatario				
El cònjuge de l'adjudicatari / El cónyuge del adjudicatario				
Firma:				
Firma:				
<b>ADVERTÈNCIA / ADVERTENCIA</b>				
La no-presentació de tots els documents enumerats o l'omissió d'alguns d'ells, podrà donar lloc a la seua denegació. En documents presentats han de ser originals i fotocòpies autenticades. En requisit necessari indicar al corrent de pagament.				
La no presentación de todos los documentos enumerados o la omisión de algunos de ellos, podrá dar lugar a su denegación. Los documentos presentados deberán ser originales y fotocopias autenticadas. En requisito necesario indicar al corriente de pago.				
De conformitat amb la legislació europea i espanyola, en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcionen seran tractades per la E.V.H. en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que li atribuïm, amb la finalitat de gestionar l'operació de la vivenda que ha presentat. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació i oposició al tractament de les dades personals presentant escrit en el registre d'entrada de la E.V.H. Així mateix, podrà reclamar, en el seu cas, davant el delegat de protecció de dades epígrafs en el lloc de treball de caràcter en matèria de protecció de dades. Més informació sobre el tractament de dades en: <a href="http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia.pdf">http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia.pdf</a> i per a l'exercici dels drets en: <a href="https://www.gva.es/indicoprocedimientos/indic_procc-16554">https://www.gva.es/indicoprocedimientos/indic_procc-16554</a>				
De conformidad con la legislación europea y española, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcionen serán tratados por la E.V.H. en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que le hemos atribuido, con la finalidad de gestionar el trámite de la vivienda que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando escrito en el registro de entrada de la E.V.H. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante el delegado de protección de datos epígrafs en el lugar de trabajo o la autoridad de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos en: <a href="http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia.pdf">http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia.pdf</a> y para el ejercicio de los derechos en: <a href="https://www.gva.es/indicoprocedimientos/indic_procc-16554">https://www.gva.es/indicoprocedimientos/indic_procc-16554</a>				
ENTITAT VALÈNCIANA D'HABITATGE I SOL ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO				

		<b>SOL·LICITUD DE RESOLUCIÓ DE CONTRACTE PER RENÚNCIA DE L'ADJUDICATARI</b> <b>SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO</b>		Full Hoja <b>2 de 2</b>
<b>D MOTIUS DE LA SOL·LICITUD / MOTIVOS DE LA SOLICITUD</b>				
Declaració de la sol·licitud de resolució de contracte per renúncia de l'adjudicatari.				
<b>E DECLARACIÓ / DECLARACIÓN</b>				
Així mateix, es reconeix abans a l'Entitat valenciana d'habitatge i sol la quantitat d' euros.				
Asimismo, se reconoce además a la Entidad valenciana de vivienda y suelo la cantidad de euros.				
La situació constructiva i d'habitabilitat de l'habitatge en la data d'este document és:				
La situación constructiva y de habitabilidad de la vivienda en la fecha de este documento es:				
<input type="checkbox"/> Buena				
<input type="checkbox"/> Regular				
<input type="checkbox"/> Deficient				
<input type="checkbox"/> Muy deficiente				
Consistien els desperfectes existents, si és procedent, en:				
Consistiendo los desperfectos existentes, en su caso, en:				
<b>F EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN</b>				
Per allò que s'ha exposat es té per requerit a fi que, en l'improrrogable termini de 15 dies, es realitzen les reparacions necessàries perquè el mencionat habitatge quede en perfectes condicions d'habitabilitat, la qual cosa serà requisit indispensable perquè puguen ser tornades les quantitats a què hi haja lloc, si és procedent, i esolic advertit que, de no efectuar-les en el dit termini, seran executades a la seua costa, reservant-se l'Entitat valenciana d'habitatge i sol l'exercici de les accions que pogueren correspondre.				
Por lo expuesto se tiene por requerido a fin de que, en el improrrogable plazo de 15 días, se realicen las reparaciones necesarias para que la mencionada vivienda quede en perfectas condiciones de habitabilidad, lo que será requisito indispensable para que puedan ser devueltas las cantidades a que haya lugar, en su caso, quedando advertido de que, de no efectuarlas en dicho plazo, serán ejecutadas a su costa, reservándose la Entidad valenciana de vivienda y suelo el ejercicio de las acciones que pudieran corresponder.				
ENTITAT VALÈNCIANA D'HABITATGE I SOL ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO				

## Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

### 5. Impreso De Solicitud De Reparación De Inmueble

		<b>SOL·LICITUD DE REPARACIÓ D'IMMOBLE</b> <b>SOLICITUD DE REPARACIÓN DE INMUEBLE</b>	Full Hoja 1 de 2
EXPEDIENT NÚMERO / EXPEDIENTE NÚMERO		CÓDIG HABITATGE / CÓDIGO VIVIENDA	
<b>A DADES DE L'ADJUDICATARI / DATOS DEL ADJUDICATARIO</b>			
COGNOMS / APELLIDOS		NUMI / NOMBRE	DNI
ESTAT CIVIL / ESTADO CIVIL		ADREÇA (CARRER / PLÇA, NÚMERO, PS I PORTA) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELEFON / TELÉFONO
REGIM DE CESSIÓ / RÉGIMEN DE CESIÓN		ES ESENCIAL FICAR UN TELEFON DE CONTACTE / ES ESENCIAL PONER UN TELEFONO DE CONTACTO	
<input type="checkbox"/> Lloguer / Alquiler	<input type="checkbox"/> Acc. diferit / Acc. diferido	FECHA DE CONTRATO	NUM. DE COMPT. / Nº DE CUENTA
DEFICIÈNCIES OBSERVADES / DEFICIENCIAS OBSERVADAS			
La persona adjudicatària / La persona adjudicataria			
Firma: _____			
<b>B DADES GRUP / DATOS GRUPO</b>			
DENOMINACIÓ DE GRUP / DENOMINACIÓN DE GRUPO		NUM. D'EXPEDIENT / Nº DE EXPEDIENTE	
EMPRESA CONSTRUCTORA		TELEFON / TELEFONO	
OBSERVACIONS / OBSERVACIONES			
<b>C CONFORMITAT REPARACIÓ / CONFORMIDAD REPARACIÓN</b>			
Després d'efectuar-se la reparació dels desperfectes reclamats dona la seua conformitat a esta. Tras efectuarse la reparación de los desperfectos reclamados da su conformidad a la misma.			
La persona adjudicatària / La persona adjudicataria		Comprovació reparació EVHA Comprobación reparación EVHA	
Firma: _____		Firma: _____	
REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA		DATA D'ENTRADA EN L'ORGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGAN COMPETENTE	
ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SÒL ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO			

		<b>SOL·LICITUD DE REPARACIÓ D'IMMOBLE</b> <b>SOLICITUD DE REPARACIÓN DE INMUEBLE</b>	Full Hoja 2 de 2
<b>D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>			
<input type="checkbox"/> DIN <input type="checkbox"/> Altres: Otros:			
<b>E INSPECCIÓ - INFORME TÈCNIC / INSPECCIÓN - INFORME TÉCNICO</b>			
<input type="checkbox"/> En habitatge <input type="checkbox"/> En vivenda <input type="checkbox"/> En element comú <input type="checkbox"/> En element comú			
S'acompanyen fotografies: Se acompañan fotografías:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Girada visita d'inspecció s'observen els següents desperfectes: Girada visita de inspección se observan los siguientes desperfectos:			
Inspecció realitzada per departament de conservació Inspección realizada por departamento de conservación			
Firma: _____			
A la vista d'estes en conclou que es deuen a les següents causes: A la vista de las mismas se concluye que se deben a las siguientes causas:			
El cap del departament de conservació / El jefe del departamento de conservación			
Firma: _____			
ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SÒL ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO			

## Procedimiento de urgencia en la adjudicación de viviendas: Análisis y evaluación en el contexto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

### 6. Impreso De Domiciliación Bancaria

Imprimir formulario



GENERALITAT  
VALENCIANA

EVha ENTITAT  
VALENCIANA  
D'HABITATGE I SÒL

**ORDEN DE DOMICILIACIÓN**

<b>ENTIDAD ACREEDORA</b>	Referencia	<input type="text"/>
	Identificador	<input type="text"/>
	Razón Social	Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA)
	C.I.F.	Q4601105B
	Dirección	C/ Vinateca nº14
	Código Postal	46001
	Población	Valencia
	Provincia	Valencia
	País	Spain
<b>DETALLE DE LA DOMICILIACIÓN</b>	<b>TITULAR DEL CONTRATO DEL INMUEBLE:</b>	
	Nombre y Apellidos	<input type="text"/>
	N.I.F.	<input type="text"/>
	<b>TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:</b>	
	Nombre y Apellidos	<input type="text"/>
	N.I.F.	<input type="text"/>
	Dirección	<input type="text"/>
	Código Postal	<input type="text"/>
	Población	<input type="text"/>
	Provincia	<input type="text"/>
	País	Spain
<b>ENTIDAD DE CRÉDITO</b>	BIC	<input type="text"/>
	Número de cuenta - IBAN	<input type="text"/>

Muy Sres. Míos:

Con cargo a la cuenta indicada y hasta nuevo aviso, sírvanse cumplimentar esta domiciliación ante la entidad de crédito reseñada.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Firma titular cuenta bancaria

Firma titular contrato del inmueble

De conformitat amb la legislació, europea i espanyola, en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractats per la "Evha, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que li atribueix, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància que ha presentat. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació i oposició al tractament de les dades personals presentant escrit en el registre d'entada de la Evha. Així mateix, podrà reclamar, en el seu cas, davant el delegat de protecció de dades d'ip@vha.es o l'autoritat de control en matèria de protecció de dades. Més informació sobre el tractament de dades en: <http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/taf.pdf> i per a l'exercici dels drets en: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos7d\\_proc=16054](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos7d_proc=16054)

De conformidad con la legislación, europea y española, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por la Evha, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando escrito en el registro de entrada de la Evha. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante el delegado de protección de datos dpo@vha.es o la autoridad de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos en: <http://www.evha.es/portal/castellano/transparencia/taf.pdf> y para el ejercicio de los derechos en: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos7d\\_proc=16054](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos7d_proc=16054)

Ejemplar para: Entidad de Crédito   
Entidad Acreedora   
El ordenante







**ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**

**Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.**

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenibles</b>	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>	<b>No Procede</b>
ODS 1. <b>Fin de la pobreza.</b>				
ODS 2. <b>Hambre cero.</b>				
ODS 3. <b>Salud y bienestar.</b>				
ODS 4. <b>Educación de calidad.</b>				
ODS 5. <b>Igualdad de género.</b>				
ODS 6. <b>Agua limpia y saneamiento.</b>				
ODS 7. <b>Energía asequible y no contaminante.</b>				
ODS 8. <b>Trabajo decente y crecimiento económico.</b>				
ODS 9. <b>Industria, innovación e infraestructuras.</b>				
ODS 10. <b>Reducción de las desigualdades.</b>				
ODS 11. <b>Ciudades y comunidades sostenibles.</b>				
ODS 12. <b>Producción y consumo responsables.</b>				
ODS 13. <b>Acción por el clima.</b>				
ODS 14. <b>Vida submarina.</b>				
ODS 15. <b>Vida de ecosistemas terrestres.</b>				
ODS 16. <b>Paz, justicia e instituciones sólidas.</b>				
ODS 17. <b>Alianzas para lograr objetivos.</b>				

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

\*\*\*Utilice tantas páginas como sea necesario.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ADE

Facultat d'Administració  
i Direcció d'Empreses /UPV

**Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los  
Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.** (Numere la pàgina)